

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 111

Datos personales	
Nombre	ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
Partido o Movimiento	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
Circunscripción	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Período Legislativo	20 de julio de 2020 – 20 de junio de 2021
Correo Institucional	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co

INFORME DE GESTIÓN
<p>Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. <i>(Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017) Código de Ética y Estatuto del Congresista.</i></p>
Información mínima obligatoria
<p>1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).</p>
BALANCE LEGISLATIVO.
<u>PROYECTOS DE LEY DE INICIATIVA PROPIA.</u>
<p>1. PROYECTO DE LEY No. 110 – 2020 CÁMARA - 358 SENADO: “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PRIMERO (1°) DE AGOSTO, DÍA DE LA EMANCIPACIÓN DEL PUEBLO RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”</p>
<p>OBJETIVO DEL PROYECTO: El objeto de la presente ley es declarar el día 1° de agosto de cada año, como el Día Nacional del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en conmemoración a la primera emancipación de la población esclavizada en las islas el 1° de agosto de 1834.</p>
<p>AUTOR: H.R ELIZABETH JAY PANG DIAZ. RADICACIÓN: JULIO 20 DEL 2020</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	2 de 111	

COORDINADOR Y PONENTE PRIMER DEBATE: H.R ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA - ABEL DAVID JARAMILLO

FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE CÁMARA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEBATE CÁMARA: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020
FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE SENADO: 8 DE JUNIO DEL 2021
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEBATE SENADO: PENDIENTE SEGUNDO DEBATE

2. PROYECTO DE LEY NO. 256-2019 CÁMARA 252 DEL 2020 SENADO: “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN LA ARQUITECTURA TRADICIONAL DEL PUEBLO RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. ARQUITECTURA TRADICIONAL DEL PUEBLO RAIZAL COMO PATRIMONIO”.

OBJETIVO DEL PROYECTO: La presente iniciativa legislativa tiene por fin, declarar patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación la arquitectura autóctona del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente proyecto de ley, se autoriza al Gobierno Nacional para que en consonancia con lo establecido en los artículos 334, 341 y 345 de la Constitución Nacional y el artículo 102 de la Ley 715 de 2001, incluya dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales necesarias para concurrir a la ejecución de unas obras de utilidad pública y de interés social e histórico.

AUTOR: H.R ELIZABETH JAY PANG DIAZ.
RADICACIÓN: OCTUBRE 1° DE 2019
COORDINADOR Y PONENTE PRIMER DEBATE: H.R ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE CÁMARA: 10 DE JUNIO DEL 2020
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEBATE CÁMARA: 4 DE AGOSTO DEL 2020

FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE SENADO: 19 DE MAYO DEL 2021
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEBATE SENADO: 18 DE JUNIO DEL 2021
FECHA CONCILIACIÓN: 20 DE JUNIO DEL 2021
SANCIÓN PRESIDENCIAL: PENDIENTE SANCIÓN PRESIDENCIAL.

3. PROYECTO DE LEY No. 452 – 2020 317 DE 2020 SENADO CÁMARA: “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y SE ADICIONA LA LEY 47 DE 1993”.

OBJETIVO DEL PROYECTO: Modificar los artículos 19 y 20 e incluir un párrafo en el artículo 19 de la Ley 47 de 1993 que habilite la posibilidad de que en la destinación de los recursos recaudados por concepto de la contribución para el uso de la infraestructura pública turística del departamento, se incluya la salubridad pública; la modernización, dotación, implementación de nuevas tecnologías en salud; y la prestación de servicios de salud no habilitados en el Departamento Archipiélago, con la finalidad de fortalecer la competitividad turística de las islas en los estándares nacionales e internacionales, a través del mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio de salud de los

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	3 de 111	

visitantes y la salubridad público de las islas, y a su vez, lograr un beneficio para los habitantes del Departamento.

AUTOR: H.R ELIZABETH JAY PANG DIAZ.

RADICACIÓN: OCTUBRE 1° DE 2019

COORDINADOR Y PONENTE PRIMER DEBATE: H.R VICTOR JOYA - KIKE CABRALES

FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE CÁMARA: 16 DE JUNIO DEL 2020

FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEBATE CÁMARA: PENDIENTE LEGISLATURA FINAL

4. PROYECTO DE LEY NO. 255-2019 CÁMARA: “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ESPECIALES EN MATERIA DE PESCA EN LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

AUTOR: H.R ELIZABETH JAY PANG DIAZ.

RADICACIÓN: 1 de octubre de 2019

PUBLICACIÓN PONENCIA PRIMER DEBATE: NO

COORDINADOR Y PONENTE PRIMER DEBATE:

REPARTIDO A COMISIÓN: NO

FECHA DE ENVÍO A COMISIÓN:

ESTADO: PENDIENTE PRESENTAR NUEVA LEGISLATURA

PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS COMO CO- AUTOR

<u>NÚMERO DEL PL</u>	<u>TEMA</u>	<u>AUTORES</u>	<u>OBJETO</u>	<u>ESTADO ACTUAL</u>
016/2020C	VIGILANCIA DE LAS ESTAMPILLAS	Nubia Lopez Morales, Juan Fernando Reyes Kuri, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Edgar Alfonso Gómez Román, Alexander Harley Bermudez Lasso, Rodrigo Arturo	"Por medio de la cual se establecen mecanismos para la vigilancia, seguimiento y evaluación económica de los recursos recaudados por	Trámite en Comisión Tercera.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 111

		Rojas Lara, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Adriana Gómez	concepto del impuesto territorial de estampilla y se dictan otras disposiciones".	
017/2020C	<u>PACIENTES CON ATAQUES CEREBRO VASCULARES</u>	Nubia Lopez Morales, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Alexander Harley Bermudez Lasso, Edgar Alfonso Gómez Román, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Adriana Gómez Millán	La presente ley tiene por objeto garantizar el acceso efectivo a servicios de salud, atención adecuada, diagnóstico y tratamiento oportunos a los pacientes con Ataques Cerebrovasculares (ACV) en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Trámite en Plenaria
018/2020C	<u>LEY DEL BIENESTAR</u>	Nubia Lopez Morales, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Edgar Alfonso Gómez Román, Alexander Harley Bermudez Lasso, Fabio Raúl Amín Saleme, Adriana Gómez Millán	"Por medio de la cual se declara el día nacional del bienestar y se dictan otras disposiciones"	Trámite en Plenaria
019/2020C ACUMULADO CON LOS PL 155	<u>TARIFA DEL SOAT</u>	Nubia Lopez Morales, Rodrigo Arturo Rojas	"Por medio de la cual se establece una disminución	Trámite en Plenaria

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	5 de 111	

/2020C Y PL 221 /2020C		Lara, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Alexander Harley Bermudez Lasso, Edgar Alfonso Gómez Román, Fabio Fernando.	porcentual en la tarifa del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (soat)”	
020/2020C	<u>LENGUAJE CLARO</u>	Nubia Lopez Morales, Julian Peinado Ramirez, Elizabeth Jay- Pang Díaz, Edgar Alfonso Gómez Román, Alexander Harley Bermudez Lasso, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Adriana Gómez Millán, Jezmi Lizeth Barraza Arraut	“Por medio de la cual se establecen medidas para promover, difundir y facilitar el uso del lenguaje claro y se dictan otras disposiciones”	Trámite en Plenaria
031/2020C	<u>EDUCACIÓN SUPERIOR GRATUITA</u>	Leon Fredy Muñoz Lopera, Maria Jose Pizarro Rodriguez, Wilmer Leal Perez, Katherine Miranda Peña, Cesar Augusto Ortiz Zorro, Fabian Diaz Plata, Mauricio Andres Toro Orjuela, Inti Raúl Asprilla Reyes, Abel David Jaramillo Largo,	“Por medio del cual se establece la educación superior pública gratuita”	Archivado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	6 de 111	

		Jairo Reinaldo Cala Suárez, Cesar Augusto Pachon Achury, Carlos Alberto Carreño Marin, Oswaldo Arcos Benavides, Elizabeth Jay- Pang Díaz, Omar De Jesus Restrepo CorreaAntonio sanguino Páez, Juan Luis Castro Córdoba, Feliciano valencia medina, Victoria Sandino Simanca Herrera, Aida Yolanda Avella Esquivel, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Jesús Alberto Castilla Salazar, Wilson Arias Castillo, Iván Cepeda Castro, Alexánder López Maya		
043/2020C	<u>RENDA BÁSICA</u>	Juan Diego Echavarría Sanchez, Henry Fernando Correal Herrera, John Jairo Roldan Avendaño, Carlos Julio Bonilla Soto, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Edgar	“Por medio del cual se crea la renta vida”	Archivado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	7 de 111	

		<p>Alfonso Gómez Román, Juan Carlos Reinales Agudelo, Nilton Córdoba Manyoma, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Harry Giovanny González García, Juan Carlos Lozada Vargas, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Julian Peinado Ramirez, Alejandro Alberto Vega Pérez, Crisanto Pisso Mazabuel, Victor Manuel Ortiz Joya, Silvio José Carrasquilla Torres, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Andres David Calle Aguas, Alvaro Henry Monedero Rivera, Juan Fernando Reyes Kuri, Kelyn Johana González Duarte, Luciano Grisales Londoño, Nevardo Eneiro Rincón Vergara, Jose Luis Correa Lopez, Nubia Lopez Morales, Oscar Hernán</p>		
--	--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	8 de 111	

		<p>Sánchez León, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Adriana Gómez Millán, Flora Perdomo Andrade, Alexander Harley Bermudez Lasso, Hernán Gustavo Estupiñan Calvache, Ángel María Gaitán Pulido, Elizabeth Jay-Pang Díaz</p>		
063/2020C	<u>EUTANASIA</u>	<p>Juan Fernando Reyes Kuri, Elizabeth Jay- Pang Díaz, Luis Alberto Alban Urbano, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, José Daniel López Jiménez, Mauricio Andres Toro Orjuela, Jaime Rodriguez Contreras, Maria Jose Pizarro Rodriguez, Hernán Gustavo Estupiñan Calvache, Harry Giovanny González García, Elbert Díaz Lozano, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Rodrigo Arturo</p>	<p>“Por medio del cual se establecen disposiciones para reglamentar el derecho fundamental a morir dignamente, bajo la modalidad de eutanasia”.</p>	<p>Trámite en Plenaria</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	9 de 111	

		<p>Rojas Lara, Nubia Lopez Morales, Alvaro Henry Monedero Rivera, Norma Hurtado Sanchez, Jhon Arley Murillo Benitez, Juanita Maria Goebertus Estrada, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Catalina Ortiz Lalinde, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Julian Peinado Ramirez, Jorge Méndez Hernández, Alejandro Alberto Vega Pérez, Ángela María Robledo Gómez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Cesar Augusto Lorduy Maldonado, Flora Perdomo Andrade, Carlos German Navas Talero, Katherine Miranda Peña, Juan Carlos Lozada VargasHoracio jose serpa moncada, Armando Alberto Benedetti</p>		
--	--	---	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 111

		Villaneda, Julian Bedoya Pulgarin, Luis Fernando Velasco Chaves, Guillermo García Realpe, Andrés Cristo Bustos		
067/2020C	<u>COMUNIDAD LACTANTE</u>	Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Juan Fernando Reyes Kuri, Julian Peinado Ramirez, Flora Perdomo Andrade, Elizabeth Jay- Pang Díaz, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Juan Fernando Espinal Ramirez, Juan David Velez Trujillo, Juan Diego Echavarria Sanchez, Silvio José Carrasquilla Torres, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Jose Luis Correa Lopez, Harry Giovanny González García, Crisanto Pisso Mazabuel, Nilton Córdoba Manyoma, Andres David Calle Aguas, Oscar Hernán Sánchez León,	Por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”	Trámite a Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	11 de 111	

		<p>Juan Carlos Reinales Agudelo, Kelyn Johana González Duarte, Hernán Gustavo Estupiñan Calvache, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Nubia Lopez Morales, Victor Manuel Ortiz Joya, Ángel María Gaitán Pulido, Adriana Gómez Millán, Henry Fernando Correal Herrera, Yenica Sugein Acosta Infante, Alexander Harley Bermudez Lasso, Juan Manuel Daza Iguarán, Jairo Giovany Cristancho Tarache, Armando Antonio Zabarrain de Arce, Cesar Augusto Lorduy Maldonado, Modesto Enrique Aguilera Vides, Jorge Méndez Hernández, Ángela Patricia Sanchez Leal, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Karen</p>		
--	--	---	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	12 de 111	

		<p>Violette Cure Corcione, Eloy Chichí Quintero Romero, Salim Villamil Quessep, Faber Alberto Muñoz Ceron, Sara Elena Piedrahita Lyons, Teresa De Jesus Enriquez Rosero, Norma Hurtado Sanchez, Monica Liliana Valencia Montaña, Alejandro Alberto Vega Pérez, Alvaro Henry Monedero Rivera, Carlos Julio Bonilla Soto, Adriana Magali Matiz Vargas, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Catalina Ortiz Lalinde, Milene Jarava Diaz, Cesar Augusto Pachon Achury, Fabian Diaz Plata, Maria Jose Pizarro Rodriguez, Mauricio Andres Toro Orjuela, Jhon Arley Murillo Benitez, Leon Fredy Muñoz Lopera, Abel David Jaramillo Largo, Alfredo</p>	
--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	13 de 111	

		<p>Rafael Deluque Zuleta, Omar De Jesus Restrepo Correa, Luciano Grisales Londoño, Jennifer Kristin Arias Falla, Ciro Fernández Núñez, Diela Liliana Benavides Solarte, Inti Raúl Asprilla Reyes, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Maria Cristina Soto De GomezMauricio Gómez Amin, Guillermo García Realpe, Laura Esther Fortich Sanchez, Aida Yolanda Avella Esquivel, Maritza Martínez Aristizábal, Efraín José Cepeda Sarabia, Nora María García Burgos, Esperanza Andrade de Osso, Amanda Rocio Gonzalez Rodriguez, Juan Diego Gómez Jiménez, Victoria Sandino Simanca Herrera, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Ruby Helena Chagui</p>	
--	--	---	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	14 de 111	

		Spath, Ana Maria Castañeda Gómez, Sandra Liliana Ortiz Nova, Manuel Bitervo Palchucan Chingal, Richard.		
068/2020C	<u>CÁNCER DE MAMA</u>	Juan Fernando Reyes Kuri, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Monica Liliana Valencia Montaña, Jhon Arley Murillo Benitez, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Sara Elena Piedrahita Lyons, Hernán Gustavo Estupiñan Calvache, Mauricio Andres Toro Orjuela, Maria Jose Pizarro Rodriguez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jennifer Kristin Arias Falla, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Margarita María Restrepo Arango, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Harry Giovanni González García, Karina Estetania	“Por medio de la cual se modifica la ley 1384 de 2010, ley sandra ceballos”.	Trámite en Plenaria

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	15 de 111	

		<p>Rojano Palacio, Karen Violette Cure Corcione, Teresa De Jesus Enriquez Rosero, Julian Peinado Ramirez, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Andres David Calle Aguas, Katherine Miranda Peña, Adriana Gómez Millán, Alvaro Henry Monedero Rivera, Alejandro Alberto Vega PérezMiguel Amín Escaf</p>		
138/2020C	<u>TARIFAS</u> <u>SERVICIOS</u> <u>PÚBLICOS</u>	<p>Nubia Lopez Morales, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Alejandro Alberto Vega Pérez, Carlos Julio Bonilla Soto, Flora Perdomo Andrade, Andres David Calle Aguas, Hernán Gustavo Estupiñan Calvache, John Jairo Roldan Avendaño, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Elizabeth Jay-</p>	<p>“Por medio del cual se modifica el artículo 90 y el artículo 144 de la ley 142 de 1994”</p>	Trámite en Comisión Sexta

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	16 de 111	

		<p>Pang Díaz, Silvio José Carrasquilla Torres, Edgar Alfonso Gómez Román, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Harry Giovanny González García, Crisanto Pisso Mazabuel, Kelyn Johana González Duarte, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Juan Fernando Reyes Kuri</p>		
179/2020C	<u>ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO</u>	<p>Jhon Arley Murillo Benitez, Faber Alberto Muñoz Ceron, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón</p>	<p>“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la ley 1685 de 2013, por medio de la cual se autorizó la emisión de la estampilla pro universidad del pacífico en memoria de omar barona murillo”</p>	Trámite a Senado
187/2020C	<u>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</u>	<p>Jhon Arley Murillo Benitez, Faber Alberto Muñoz Ceron, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Jose Luis Correa Lopez, Juan Diego Echavarria Sanchez,</p>	<p>“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación laboral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y</p>	Trámite en Comisión Primera

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	17 de 111	

		Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jairo Humberto Cristo Correa, Juan Fernando Reyes Kuri, Carlos Julio Bonilla Soto, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Juan Carlos Lozada Vargas Juan Luis Castro Córdoba	palenqueras, en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones”	
189/2020C	<u>CIRCUNSCRIPCIÓN AFRODESCENDIENTE</u>	Jhon Arley Murillo Benitez, Faber Alberto Muñoz Ceron, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Juan Carlos Lozada Vargas Juan Luis Castro Córdoba	“Por la cual se reglamenta la circunscripción especial de las comunidades afrodescendientes, prevista en el artículo 176 de la constitución política y se dictan otras disposiciones”	Trámite en Comisión Primera
195/2020C	<u>PROTECCIÓN AMBIENTAL TERRITORIOS COLECTIVOS</u>	Jhon Arley Murillo Benitez, Faber Alberto Muñoz Ceron, Jose Luis Correa Lopez, Juan Diego Echavarria Sanchez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jairo Humberto Cristo Correa, Carlos Julio Bonilla Soto, Ciro Antonio	Por la cual se reglamenta la protección y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del ambiente en los territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y se	Trámite Comisión Quinta

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	18 de 111	

		Rodríguez Pinzón, Juan Carlos Lozada Vargas Juan Luis Castro Córdoba	dictan otras disposiciones”	
196/2020C	<u>CATEDRA HISTORIA</u>	Jhon Arley Murillo Benitez, Faber Alberto Muñoz Ceron, Juan Fernando Reyes Kuri, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Carlos Julio Bonilla Soto, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Juan Carlos Lozada Vargas Juan Luis Castro Córdoba	“Por medio de la cual se adiciona un artículo y se modifica el artículo 6 de la ley 1874 de 2017 y se dictan otras disposiciones”	Trámite en Comisión
198/2020C	<u>PROTECCIÓN BEBIDAS TRADICIONALES AFROS</u>	Jhon Arley Murillo Benitez, Faber Alberto Muñoz Ceron, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Juan Fernando Reyes Kuri, Juan Carlos Lozada Vargas Juan Luis Castro Córdoba	“Por medio de la cual se adiciona el parágrafo del artículo 7o de la ley 1816 del 19 de diciembre de 2016.”	Trámite a Senado
246/2020C	<u>CICLISTAS</u>	Irma Luz Herrera Rodríguez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Katherine	“Por medio de la cual se crean medidas para la protección y seguridad de los ciclistas en el país y se dictan	Trámite en Comisión Sexta

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	19 de 111	

		<p>Miranda Peña, Juan Carlos Lozada Vargas, Esteban Quintero Cardona, Alejandro Alberto Vega Pérez, Elizabeth Jay- Pang Díaz, Rodrigo Arturo Rojas Lara Carlos Eduardo Guevara villabon, Aydee lizarazo cubillos, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Andrés García Zuccardi, Alejandro Corrales Escobar</p>	<p>otras disposiciones.”</p>	
248/2020C	<u>FONDO DE SALVAMENTO</u>	<p>Juan Carlos Reinales Agudelo, Juan Diego Echavarría Sanchez, Henry Fernando Correal Herrera, Faber Alberto Muñoz Ceron, Jhon Arley Murillo Benitez, Flora Perdomo Andrade, Kelyn Johana González Duarte, Andres David Calle Aguas, Harry Giovanny González García, Nubia Lopez Morales, Alejandro Alberto</p>	<p>“Por el cual se modifica la ley 1438 de 2011 y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Trámite en Comisión Séptima</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	20 de 111	

		<p>Vega Pérez, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Elizabeth Jay- Pang Díaz, Hernán Gustavo Estupiñan Calvache, Victor Manuel Ortiz Joya, Carlos Julio Bonilla Soto, Crisanto Pisso Mazabuel, Omar De Jesus Restrepo Correa, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Jairo Giovany Cristancho Tarache, John Jairo Roldan Avendaño, Silvio José Carrasquilla Torres</p>		
251/2020C	COBERTURA COLOMBIA MAYOR	<p>Juan Carlos Reinales Agudelo, Juan Diego Echavarría Sanchez, Henry Fernando Correal Herrera, Flora Perdomo Andrade, Kelyn Johana González Duarte, Andres David Calle Aguas, Harry Giovanny González García, Nubia Lopez</p>	"Por medio del cual se modifica la ley 687 de 2001 y se dictan otras disposiciones"	Trámite en Comisión Primera.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	21 de 111	

		<p>Morales, Alejandro Alberto Vega Pérez, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Carlos Julio Bonilla Soto, Hernán Gustavo Estupiñan Calvache, Crisanto Pisso Mazabuel, Ángela Patricia Sanchez Leal, John Jairo Roldan Avendaño, Jairo Giovany Cristancho Tarache, Victor Manuel Ortiz Joya, Silvio José Carrasquilla Torres, Elizabeth Jay-Pang Díaz</p>		
258/2020C	PACIENTES CON CÁNCER	<p>Juan Carlos Reinales Agudelo, Juan Diego Echavarria Sanchez, Henry Fernando Correal Herrera, Flora Perdomo Andrade, Kelyn Johana González Duarte, Andres David Calle Aguas, Harry Giovanny González García, Nubia Lopez Morales,</p>	<p>“Por medio de la cual se modifica la ley 1384 de 2010, se adopta el enfoque de alta carga de la enfermedad para la atención de pacientes con cáncer y se dictan otras disposiciones”</p>	Trámite en Comisión Séptima.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	22 de 111	

		<p>Alejandro Alberto Vega Pérez, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Carlos Eduardo Acosta Lozano, Hernán Gustavo Estupiñan Calvache, Victor Manuel Ortiz Joya, Carlos Julio Bonilla Soto, Crisanto Pisso Mazabuel, Omar De Jesus Restrepo Correa, Ángela Patricia Sanchez Leal, Alejandro Carlos Chacón Camargo, John Jairo Roldan Avendaño, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Silvio José Carrasquilla Torres</p>		
275/2020C	CUOTAS ÉTNICAS	<p>Milton Hugo Angulo Viveros, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Nilton Córdoba Manyoma, Astrid Sanchez Montes De Oca, Faber Alberto Muñoz Ceron, Elbert Díaz Lozano, Jorge Méndez Hernández</p>	<p>Por medio de la cual se establece la adecuada y efectiva participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del</p>	<p>Trámite en Comisión Primera</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	23 de 111	

			Poder Público y se dictan otras disposiciones”	
287/2020C	DERECHO A LA ALIMENTACION	<p>Julian Peinado Ramirez, Jorge Méndez Hernández, Andres David Calle Aguas, Nilton Córdoba Manyoma, Buenaventura León León, Margarita María Restrepo Arango, Elizabeth Jay- Pang Díaz, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Cesar Augusto Lorduy Maldonado, Alejandro Alberto Vega Pérez, Jaime Rodriguez Contreras, Luis Alberto Alban Urbano, Oscar Hernán Sánchez León, José Daniel López Jiménez, John Jairo Hoyos García, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Kelyn Johana González Duarte, Carlos Julio Bonilla Soto,</p>	<p>Por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la Constitución Política estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre .</p>	Archivado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	24 de 111	

		<p>Alexander Harley Bermudez Lasso, Ángela María Robledo Gómez, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Nubia Lopez Morales, Eloy Chichí Quintero Romero, Harry Giovanni González García, Maria Jose Pizarro Rodriguez, Juan Carlos Reinales Agudelo, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Abel David Jaramillo Largo, Leon Fredy Muñoz Lopera, Katherine Miranda Peña, Carlos Alberto Carreño Marin, Monica Liliana Valencia Montaña, Alvaro Henry Monedero Rivera, Ángel María Gaitán Pulido, Teresa De Jesus Enriquez Rosero, Luciano Grisales Londoño, Jorge Eliecer Tamayo MarulandaArmando Alberto Benedetti Villaneda, Manuel</p>	
--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	25 de 111	

		Bitervo Palchucan Chingal, Iván Marulanda Gómez, Juan Luis Castro Córdoba, Jesús Alberto Castilla Salazar, Alexander López Maya, Iván Cepeda Castro, Feliciano valencia medina, Ivan Darío agudelo zapata		
333/2020C	INSOLVENCIA PERSONAS NATURALES COVID-19	Harry Giovanni González García, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Hernán Gustavo Estupiñan Calvache, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Henry Fernando Correal Herrera, Nubia Lopez Morales, Nilton Córdoba Manyoma, Juan Fernando Reyes Kuri, Ángel María Gaitán Pulido, Alvaro Henry Monedero Rivera, Alejandro Alberto Vega Pérez, Elizabeth Jay- Pang Díaz, Alexander Harley Bermudez Lasso, Flora Perdomo	“Por medio del cual se promueven mecanismos de acceso efectivo a los procesos de insolvencia de personas naturales no comerciantes covid 19 y se dictan otras disposiciones transitorias.”	Otro

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	26 de 111	

		<p>Andrade, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Carlos Julio Bonilla Soto, Adriana Gómez Millán, Luciano Grisales Londoño, Juan Diego Echavarría Sanchez, Andres David Calle Aguas, John Jairo Roldan Avendaño, Edgar Alfonso Gómez Román, Julian Peinado Ramirez, Kelyn Johana González Duarte, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Jose Luis Correa Lopez, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Juan Carlos Lozada Vargas, Oscar Hernán Sánchez León, Victor Manuel Ortiz Joya, Crisanto Pisso Mazabuel, Silvio José Carrasquilla Torres, Nevado Eneiro Rincón Vergara, Juan Carlos Reinales AgudeloMauricio Gómez Amin, Miguel Angel Pinto Hernandez,</p>	
--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	27 de 111	

		<p>Andrés Cristo Bustos, Laura Esther Fortich Sanchez, Horacio jose serpa moncada, Fabio Raul Amin Saleme, Rodrigo Villalba Mosquera, Guillermo García Realpe, Luis Fernando Velasco Chaves, Lidio García Turbay, Mario Alberto castaño Pérez</p>		
348/2020C	PROCESO MONITORIO	<p>Nilton Córdoba Manyoma, Ángel María Gaitán Pulido, Jhon Arley Murillo Benitez, Elizabeth Jay- Pang Díaz, Carlos Julio Bonilla Soto, Silvio José Carrasquilla Torres, Harry Giovanny González García, Alejandro Alberto Vega Pérez, Oscar Hernán Sánchez León, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Kelyn Johana González Duarte, Fabio Fernando</p>	<p>“Por medio del cual se adopta la estructura monitoria para garantizar el derecho de alimentos a sujetos de especial protección constitucional en condiciones de mayor vulnerabilidad”</p>	Trámite en Comisión Primera

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	28 de 111	

		Arroyave Rivas, Luciano Grisales Londoño, Jose Luis Correa Lopez, Julian Peinado Ramirez Julian Bedoya Pulgarin		
350/2020C	PARTERÍA AFRO DEL PACÍFICO	Nilton Córdoba Manyoma, Jose Luis Correa Lopez, Ángel María Gaitán Pulido, Jhon Arley Murillo Benitez, Juan Fernando Reyes Kuri, Elizabeth Jay- Pang Díaz, Carlos Julio Bonilla Soto, Silvio José Carrasquilla Torres, Harry Giovanni González García, Alejandro Alberto Vega Pérez, Julian Peinado Ramirez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Kelyn Johana González Duarte, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Luciano Grisales Londoño Julian Bedoya Pulgarin	‘Por medio del cual se define la partería tradicional afro del pacífico colombiano, se exalta y reconoce como oficio ancestral y se adoptan las medidas para su salvaguardia, transmisión y protección’	Trámite a Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	29 de 111	

376/2020C	CONTRATACIÓN ESTATAL	Juan Fernando Reyes Kuri, Carlos Julio Bonilla Soto, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Alexander Harley Bermudez Lasso, Nubia Lopez Morales, Alejandro Alberto Vega Pérez, Víctor Manuel Ortiz Joya, Henry Fernando Correal Herrera, Nevardo Eneiro Rincón Vergara	"Por el cual se modifica el inciso 2 del párrafo correspondiente al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones" –	Trámite en Comisión Primero
401/2020C	CONTROL POLÍTICO	Victor Manuel Ortiz Joya, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Ángel María Gaitán Pulido, Kelyn Johana González Duarte, Juan Fernando Reyes Kuri, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Henry Fernando Correal Herrera, Edgar Alfonso Gómez Román, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Nilton Córdoba Manyoma	"Por medio del cual se modifica las funciones de control político del congreso de la república"	Trámite en Comisión Primera

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	30 de 111

403/2020C	LEY GENERAL DE TURISMO	Ministro de Comercio, Industria y Turismo - José Manuel Restrepo Abonado Diego Javier Osorio Jimenez, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Jennifer Kristin Arias Falla, Cesar Eugenio Martinez Restrepo, Edward David Rodríguez Rodríguez, Margarita María Restrepo Arango, Milton Hugo Angulo Viveros, John Jairo Bermudez Garcés, Rubén Darío Molano Piñeros, Juan David Velez Trujillo, Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Juan Fernando Espinal Ramirez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Jairo Giovany Cristancho Tarache, Juan Pablo Celis Vergel, Christian Munir Garces Aljure, Óscar	"Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"	Ley
-----------	------------------------	--	---	-----

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	31 de 111	

		<p>Darío Pérez Pineda, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Hector Ángel Ortiz Nuñez, Jose Jaime Uscategui Pastrana, Enrique Cabrales Baquero, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Juan Manuel Daza Iguarán, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Elizabeth Jay- Pang Díaz Amanda Rocio Gonzalez Rodriguez, Santiago Valencia Gonzalez, John Harold Suarez Vargas, Alejandro Corrales Escobar, Carlos Manuel Meisel Vergara, Ernesto Macías Tovar, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Esperanza Andrade de Osso, Andrés García Zuccardi</p>		
482/2020C	PARTO EN	<p>Juan Fernando Reyes Kuri, Astrid Sanchez Montes De Oca, Jhon</p>	<p>Por medio de la cual se dictan disposiciones para reglamentar</p>	<p>Trámite en Comisión Septima</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	32 de 111	

	CASA	<p>Arley Murillo Benitez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Maria Jose Pizarro Rodriguez, Elizabeth Jay- Pang Díaz, Kelyn Johana González Duarte, Katherine Miranda Peña, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Norma Hurtado Sanchez, Victor Manuel Ortiz Joya, Alvaro Henry Monedero Rivera, Andres David Calle Aguas, Juan Carlos Lozada Vargas, Karen Violette Cure Corcione, Teresa De Jesus Enriquez Rosero, Adriana Gómez Millán, Harry Giovanny González García, Faber Alberto Muñoz Ceron, Julian Peinado Ramirez, John Jairo Roldan Avendaño, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Martha Patricia Villalba Hodwalker,</p>	el parto en casa”	
--	------	--	-------------------	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	33 de 111	

		<p>Hernán Gustavo Estupiñan Calvache, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Sara Elena Piedrahita Lyons, Fabian Diaz Plata, Carlos Julio Bonilla Soto, Omar De Jesus Restrepo Correa, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Jorge Alberto Gomez Gallego, Catalina Ortiz Lalinde, Henry Fernando Correal Herrera, Jairo Humberto Cristo CorreaJulian Bedoya Pulgarin, Andrés Cristo Bustos, Guillermo García Realpe, Amanda Rocio Gonzalez Rodriguez, Horacio jose serpa moncada, Daira Galvis Méndez, Victoria Sandino Simanca Herrera</p>		
491/2020C	ALIVIOS COLEGIOS PRIVADOS	Rodrigo Arturo Rojas Lara, Juan Carlos Lozada Vargas, Jorge Méndez Hernández, Jairo Humberto Cristo	Ley de alivios para Colegios Privados” o “Por	Trámite en Comisión Tercera

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	34 de 111	

		Correa, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Monica Liliana Valencia Montaña, Aquileo Medina Arteaga, Emeterio Jose Montes De Castro, Diego Patiño Amariles, Alvaro Henry Monedero Rivera, Alexander Harley Bermudez Lasso, Victor Manuel Ortiz Joya, Carlos Julio Bonilla Soto, John Jairo Roldan Avendaño, Kelyn Johana González Duarte, Nubia Lopez Morales, Silvio José Carrasquilla Torres	medio la cual se modifica la Ley 14 de 1983 y el Decreto 624 de 1989". [Alivios a colegios privados	
613/2021C	CERTIFICADO RESPONSABILIDAD ETNICA EMPRESARIAL	Astrid Sanchez Montes De Oca, Jhon Arley Murillo Benitez, Jorge Enrique Burgos Lugo, Christian José Moreno Villamizar, Anatolio	Por medio de la cual se crea el certificado de responsabilidad	Trámite en Comisión Séptima

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	35 de 111	

		Hernandez Lozano, Hernando Guida Ponce, Jose Eliecer Salazar Lopez, Milene Jarava Diaz, Oscar Tulio Lizcano Gonzalez, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Milton Hugo Angulo Viveros, Monica Liliana Valencia Montaña, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Elbert Díaz Lozano, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Harold Augusto Valencia Infante, Faber Alberto Muñoz Ceron, Elizabeth Jay-Pang DíazVictoria Sandino Simanca Herrera, Juan Luis Castro Córdoba	étnica empresarial.	
--	--	---	---------------------	--

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

PROPOSICIONES PRESENTADAS

TEMA	COMISIÓN / PLENARIA	QUE SE PROPONE
------	---------------------	----------------

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	36 de 111	

<p>MODIFIQUESE LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL PROYECTO DE LEY 224 DE 2019 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD ÉTNICA EMPRESARIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." LOS CUALES QUEDARÁN</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 1°. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD ÉTNICA EMPRESARIAL.</p> <p>CRÉASE EL CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD ÉTNICA EMPRESARIAL, EL CUAL SERÁ OTORGADO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO A LAS EMPRESAS QUE VINCULEN DENTRO DE SU PERSONAL, POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL O PALENQUERA EN LOS NIVELES DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN, EN UN PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL 15% DE SU PLANTA LABORAL.</p> <p>EL CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD ÉTNICA SERÁ UN INDICADOR POSITIVO PARA LAS EMPRESAS, UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS QUE DESEEN CONTRATAR CON EL ESTADO.</p> <p><u>PARÁGRAFO 1. PARA ACREDITAR QUE EL PERSONAL QUE SEA VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PERTENECE A LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALANQUERA, SERÁ MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, MEDIANTE LOS REGISTROS DE AUTORECONOCIMIENTO O AUTODETERMINACIÓN.</u></p> <p><u>PARA EL CASO DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SE ACREDITARÁ LA CALIDAD DE RAIZAL CON LA TARJETA DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE."</u></p> <p>PARÁGRAFO 2. DENTRO DE LOS 6 MESES POSTERIORES A LA PROMULGACIÓN DE ESTA LEY, EL</p>
---	-----------------	---

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	37 de 111

		<p>MINISTERIO DE TRABAJO EXPEDIRÁ LOS PROTOCOLOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DICHO CERTIFICADO.</p> <p>ARTÍCULO 2°. INCENTIVOS. LAS EMPRESAS, LAS UNIONES TEMPORALES Y/O LOS CONSORCIOS QUE TENGAN VIGENTE EL CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD ÉTNICA EMPRESARIAL TENDRÁN UN PUNTAJE ADICIONAL EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL QUE ADELANTEN CON EL ESTADO Y UNA EXONERACIÓN DEL 15% EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. EL GOBIERNO NACIONAL, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN O DE QUIENES HAGAN SUS VECES, EXPEDIRÁ EL DECRETO REGLAMENTARIO QUE ESTABLEZCA LA EXONERACIÓN QUE HABLA EL PRESENTE ARTÍCULO Y LA PUNTUACIÓN ADICIONAL EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LAS EMPRESAS QUE EN SU PLANTA DE PERSONAL TENGAN POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL O PALENQUERA, CONTRATADAS CON TODAS LAS EXIGENCIAS Y GARANTÍAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. LAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES DEL CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA, DEBERÁN VERIFICAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE LOS PROPONENTES QUE RESULTARON ADJUDICATARIOS MANTIENEN EN SU PLANTA DE PERSONAL EL NÚMERO DE TRABAJADORES PERTENECIENTES A POBLACIÓN</p>
--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	38 de 111

		<p>NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL O PALENQUERA EN LOS NIVELES DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN, QUE DIERON LUGAR AL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD ÉTNICA EMPRESARIAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO DEMUESTRE.</p> <p>DICHA VERIFICACIÓN SE HARÁ CON EL CERTIFICADO QUE PARA EL EFECTO EXPIDE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE VERIFICARÁ SU VIGENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE.</p> <p>LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES ACREDITADOS PARA OBTENER EL PUNTAJE ADICIONAL CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y DARÁ LUGAR A LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO PREVISTAS EN EL CONTRATO Y EN LAS NORMAS APLICABLES. EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DEBERÁ ADELANTARSE CON OBSERVANCIA A LOS POSTULADOS DEL DEBIDO PROCESO, EN APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL TENIENDO PRESENTE LOS CASOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.</p> <p>PARÁGRAFO 3° EL GOBIERNO NACIONAL TENDRÁ UN TÉRMINO DE SEIS (6) MESES PARA REGLAMENTAR LO CONSAGRADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO.</p>
<p>PROYECTO DE LEY 256 DE 2019C – PATRIMONIO CULTURAL ARCHIPIELAGO</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ART 1°. RECONÓZCASE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN LOS SABERES, CONOCIMIENTOS ANCESTRALES, TÉCNICAS TRADICIONALES Y PRÁCTICAS</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	39 de 111

		<p><u>CULTURALES EN SU CONVIVENCIA CON EL MAR Y A LA ARQUITECTURA TRADICIONAL DEL PUEBLO RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.</u></p> <p>PARÁGRAFO 1º. LOS SABERES, CONOCIMIENTOS ANCESTRALES Y PRÁCTICAS CULTURALES RAIZALES EN SU CONVIVENCIA CON EL MAR ES LA REUNIÓN DE SABERES, CONOCIMIENTOS ANCESTRALES Y PRÁCTICAS CULTURALES QUE ENCUENTRAN EN LA CONVIVENCIA CON EL MAR SU RAZÓN DE SER. A TRAVÉS DE MUCHAS GENERACIONES EL PUEBLO RAIZAL HA TRANSMITIDO PRÁCTICAS CULTURALES ARMÓNICAS CON LA PRESERVACIÓN DE ESPECIES Y CON LA PROTECCIÓN DE ESTE MEDIO NATURAL. SI BIEN SE SABE QUE EXISTEN OTRAS EXPRESIONES CULTURALES QUE TAMBIÉN FORMAN PARTE DE ESTE PATRIMONIO CULTURAL MARINO, ESTA MANIFESTACIÓN RECOGE ALGUNOS DE ESOS SABERES Y PRÁCTICAS CON EL FIN DE FACILITAR LA GESTIÓN CULTURAL.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. SE MANTIENE.</p> <p>INCLUIR PARÁGRAFO 3º: PARA EFECTOS DE ESTA LEY, ENTIÉNDASE POR ARQUITECTURA TRADICIONAL DEL PUEBLO RAIZAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EL DISEÑO, LAS EDIFICACIONES O INMUEBLES Y MONUMENTOS REALIZADOS A PARTIR DE LOS SABERES Y UTILIZACIÓN DE LOS OFICIOS TRADICIONALES ASOCIADOS QUE REPRESENTAN LA CULTURA ANCESTRAL DEL PUEBLO RAIZAL DE LAS ISLAS.</p>
PROYECTO DE LEY 256 DE 2019C – PATRIMONIO CULTURAL ARCHIPIELAGO	PLENARIA	ART 2º. FACÚLTASE AL GOBIERNO NACIONAL, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MINISTERIO DE CULTURA, PARA QUE DE MANERA ARTICULADA CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	40 de 111

		<p>CATALINA Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, <u>IMPLEMENTEN, EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LOS USOS DEL SUELO Y DE LOS PLANES DE DESARROLLO, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, VALORACIÓN, DIVULGACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES O PATIOS COMUNALES O FAMILIARES O 'THE YARD' O 'DI YAAD', QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO TRADICIONAL DEL PUEBLO RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO Y CONSTITUYEN ELEMENTOS IMPORTANTES PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL</u></p>
<p>PROYECTO DE LEY 256 DE 2019C – PATRIMONIO CULTURAL ARCHIPIELAGO</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 3º. <u>RECONÓZCASE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN, EL CONOCIMIENTO ANCESTRAL DE LOS CONSTRUCTORES DE LA ARQUITECTURA TRADICIONAL DEL PUEBLO RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO, QUIENES SON POSEEDORES DE LOS SABERES, CONOCIMIENTOS, TÉCNICAS, OFICIOS Y PRÁCTICAS ASOCIADAS AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES, MONUMENTOS Y EMBARCACIONES QUE REPRESENTAN LA CULTURA ANCESTRAL DEL PUEBLO RAIZAL DE LAS ISLAS.</u></p>
<p>PROYECTO DE LEY 256 DE 2019C – PATRIMONIO CULTURAL ARCHIPIELAGO</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ART 4º. <u>DE MANERA ARTICULADA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CORALINA, EL RAIZAL COUNCIL Y EL CONSEJO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO, DEBERÁN ELABORAR UNA LISTA INDICATIVA DE CANDIDATOS A BIEN DE INTERÉS CULTURAL (LICBIC) EN EL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO; PREVIO INVENTARIO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL Y DEFINIR QUÉ BIENES DE</u></p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	41 de 111

		LA LISTA PUEDAN SER DECLARADOS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC); Y DETERMINAR CUÁLES REQUIEREN UN PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP).
PROYECTO DE LEY 256 DE 2019C – PATRIMONIO CULTURAL ARCHIPIELAGO	PLENARIA	<u>ART 5º. EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 1185 DE 2008 MODIFICATORIO DEL ARTICULO 4º DE LEY 397 DE 1997, INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, “CONSIDERAN COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL LOS BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO”. FACULTA AL MINISTERIO DE CULTURA, AL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y AL INSTITUTO CARO Y CUERVO A PROMOVER LA INVESTIGACIÓN ACERCA DE LAS RUINAS DEL FUERTE DE LA LIBERTAD O “FORT WARWICK” O “FUERTE LOUIS AURY” EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ASÍ COMO FOMENTAR LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES TANTO EN CREOLE, INGLÉS Y CASTELLANO, AL IGUAL QUE A TRAVÉS DE LA TRADICIÓN ORAL, EN ARAS DE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA COLECTIVA Y LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL PUEBLO RAIZAL.</u>
PROYECTO DE LEY 256 DE 2019C – PATRIMONIO CULTURAL ARCHIPIELAGO	PLENARIA	<u>ART 5º. DECLARAR PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA NACIÓN A LAS RUINAS DEL FUERTE DE LA LIBERTAD O “FORT WARWICK” O “FUERTE LOUIS AURY” EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. PARÁGRAFO. DE MANERA ARTICULADA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</u>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	42 de 111

		(CORALINA), EL RAIZAL COUNCIL, EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA , DEBERÁN REALIZAR UN MAPEO ARQUEOLÓGICO MARINO Y TERRESTRE DETALLADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA IDENTIFICAR OTROS SITIOS DE INTERÉS ARQUEOLÓGICO DE LAS ISLAS; INDICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE TALES SITIOS Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA; DEFINIR CUÁLES REQUIEREN UN PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO; Y DETERMINAR LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN, GESTIÓN, DIVULGACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS MISMOS.”
PROYECTO DE LEY 256 DE 2019C – PATRIMONIO CULTURAL ARCHIPIELAGO	PLENARIA	ART 6º. EL MINISTERIO DE CULTURA, DEBERÁ ESTABLECER ESTRATEGIAS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN, GESTIÓN, DIVULGACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN, LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC), EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, Y LOS SITIOS DE INTERÉS ARQUEOLÓGICO IDENTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, <u>TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTIPULADO EN LA LEY 1675 DEL 2013.</u>
PROYECTO DE LEY 256 DE 2019C – PATRIMONIO CULTURAL ARCHIPIELAGO	PLENARIA	ART 7º. AUTORIZACIÓN. AUTORÍCESE AL GOBIERNO NACIONAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LOS MINISTERIOS DE CULTURA; Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO; CONTRIBUYA A: <u>a. FORTALECER LOS OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL MEDIANTE ACCIONES ARTICULADAS QUE PERMITAN DESARROLLAR DIVERSOS MECANISMOS QUE</u>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	43 de 111

		<p><u>PROMUEVAN LAS ECONOMÍAS COLABORATIVAS, LAS OPORTUNIDADES LABORALES Y DE EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO, EL INCENTIVO A PROCESOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN FORMALES E INFORMALES EN OFICIOS RELACIONADOS CON LAS ARTES Y EL PATRIMONIO A PARTIR DEL MODELO APRENDER HACIENDO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA TALLER DE SAN ANDRÉS ISLAS Y LA RED DE TALLERES</u></p> <p>a. SE MANTIENE</p> <p>b. SE MANTIENE</p> <p>c. REALIZAR <u>EL RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES PREVIOS DE LOS SABERES, CONOCIMIENTOS ANCESTRALES, TÉCNICAS TRADICIONALES Y PRÁCTICAS CULTURALES EN SU CONVIVENCIA CON EL MAR Y A LA ARQUITECTURA TRADICIONAL DEL PUEBLO RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES.</u></p> <p>d. FOMENTAR LA GESTIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS PRÁCTICAS, CONOCIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LOS CONSTRUCTORES TRADICIONALES DEL ARCHIPIÉLAGO, PARA FAVORECER EL RELEVO GENERACIONAL Y GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE ESTA ACTIVIDAD Y SU SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA CON EL FIN DE ASEGURAR LA PRESERVACIÓN DE LA</p>
--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	44 de 111

		<p>ACTIVIDAD ANCESTRAL RAIZAL EN LAS ISLAS COMO UNA IDENTIDAD CULTURAL QUE PERDURE A TRAVÉS DEL TIEMPO.</p> <p>e. <u>REALIZAR UN PILOTO DE RED DE POSADAS NATIVAS COMO ESTRATEGIA DE TURISMO CULTURAL EN ARTICULACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO CON EL FIN DE CONSERVAR LA ARQUITECTURA AUTÓCTONA Y EL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE QUE ESTAS CONTIENEN A TRAVÉS DE LOS CUALES SE CUENTEN LAS HISTORIAS DE LOS OBJETOS QUE PUEDEN SER RESIGNIFICADOS COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE EMPODERAMIENTO DE MUJERES Y VALOR AGREGADO DE LOS NEGOCIOS PROPIOS DE LAS POSADAS. ESTAS CASAS HARÁN PARTE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO, VIVIENDA DE INTERÉS CULTURAL Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL; POR LO CUAL, LAS ENTIDADES COMPETENTES OTORGARÁN SUBSIDIOS Y/O APOYOS PARA ACONDICIONAR, REPARAR, REFORMAR O CONSTRUIR VIVIENDA PARA DEDICAR PARTE DE ELLA AL HOSPEDAJE TURÍSTICO PARA QUE EL TURISTA COMPARTA LA VIDA SOCIAL Y VALORES CULTURALES DE LAS FAMILIAS RAIZALES.</u></p> <p>f. <u>FOMENTAR PROCESOS QUE APORTEN A LA</u></p>
--	--	---

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	45 de 111

		<p><u>SOSTENIBILIDAD SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL Y AMBIENTAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL PUEBLO RAIZAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.</u></p> <p><u>FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA Y LAS CONDICIONES PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE EL TURISMO, EL PATRIMONIO CULTURAL Y OTROS SECTORES PRODUCTIVOS DE MANERA QUE CONTRIBUYAN A LA VISIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN, APROPIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL.</u></p>
<p>PROYECTO DE LEY 256 DE 2019C – PATRIMONIO CULTURAL ARCHIPIELAGO</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 8°. PLAN DE MANEJO DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUITECTÓNICO. EL MINISTERIO DE CULTURA Y DE MANERA ARTICULADA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO DEBERÁN FORMULAR EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL GRUPO ARQUITECTÓNICO PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DEL QUE TRATA LA PRESENTE LEY Y ESTABLECER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LOS BIC O DE LOS BIENES QUE PRETENDAN DECLARARSE COMO TALES Y LAS RELACIONES QUE SE TIENE CON EL PATRIMONIO CULTURAL DE NATURALEZA MATERIAL, INMATERIAL Y LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2358 DE 2019 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1080 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR CULTURA, EN LO RELACIONADO CON EL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL", ASÍ:</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	46 de 111

		<p>A. <u>PRECISAR LAS ACCIONES EN DIFERENTES ESCALAS DE PROTECCIÓN DE CARÁCTER PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES.</u></p> <p>B. <u>ESTABLECER LAS CONDICIONES FÍSICAS, DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN LOS BIENES.</u></p> <p>C. <u>ESTABLECER MECANISMOS O DETERMINANTES QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS BIENES.</u></p> <p>D. <u>GENERAR LAS CONDICIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL MEJOR CONOCIMIENTO Y LA APROPIACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CONSERVACIÓN Y SU TRANSMISIÓN A LAS FUTURAS GENERACIONES.</u></p> <p>E. <u>ARMONIZAR Y GARANTIZAR LA REGULACIÓN DEL USO DEL SUELO, LA OCUPACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL BIC E INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO LOCAL, LA INCORPORACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL SUELO.</u></p>
<p>PROYECTO DE LEY 256 DE 2019C – PATRIMONIO CULTURAL ARCHIPIELAGO</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 11º. EL GOBIERNO NACIONAL, DE MANERA ARTICULADA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PROMOVERÁ EL USO DE MADERA ADECUADA Y LEGAL, CERTIFICADA CON SELLO DE CALIDAD, BUEN MANEJO Y PRÁCTICAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS INMUEBLES Y EMBARCACIONES DE LA ARQUITECTURA TRADICIONAL DE LAS ISLAS. ASÍ MISMO, SE DEBERÁ</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	47 de 111

		<p>PROMOVER ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ARQUITECTURA AUTÓCTONA DE LA REGIÓN.</p> <p>PARÁGRAFO. EL MINISTERIO DE CULTURA EN COORDINACIÓN CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA REGLAMENTARÁ LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LO PREVISTO EN ESTE ARTÍCULO DE MODO QUE SE PROPICIE SU SOSTENIBILIDAD Y LA GENERACIÓN DE RECURSOS PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y QUE ADEMÁS GENERE BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD ASOCIADA AL BIEN.</p>
<p>PROYECTO DE LEY 256 DE 2019C – PATRIMONIO CULTURAL ARCHIPIELAGO</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>“ARTÍCULO 11°. LA MADERA. EL GOBIERNO NACIONAL, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DE MANERA ARTICULADA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CORALINA), PROMOVERÁ EL USO DE MADERA ADECUADA Y LEGAL, CERTIFICADA CON SELLO DE CALIDAD, BUEN MANEJO Y PRÁCTICAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN, PARA LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS INMUEBLES Y EMBARCACIONES DE LA ARQUITECTURA TRADICIONAL DE LAS ISLAS.</p> <p>PARÁGRAFO. EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, A TRAVÉS DE FONDOS DE LA NACIÓN Y O DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, DESTINADOS AL EMPRENDIMIENTO,</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	48 de 111

		<p>ASÍ COMO A LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PODRÁN FINANCIAR Y PROMOVER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EMPRESARIALES Y HABILIDADES DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLÓGICAS DESTINADAS AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS INMUEBLES Y EMBARCACIONES TRADICIONALES, CON MATERIALES SUSTITUTOS DE LA MADERA QUE CONSERVEN LOS PATRONES DE LA ARQUITECTURA AUTÓCTONA DEL PUEBLO RAIZAL DEL PROYECTÓ: LCPL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN ARMONÍA CON LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CULTURAL, TENIENDO EN CUENTA LA SEGURIDAD FRENTE A LOS RIESGOS.</p>
<p>PROYECTO DE LEY 256 DE 2019C – PATRIMONIO CULTURAL ARCHIPIELAGO</p>	<p>PLENARIA</p>	<p><i>SE PROPONE UN ARTICULO NUEVO PARA EL CAPITULO I DEL ARTICULO</i> <i>ARTICULO NUEVO:</i> DE MANERA ARTICULADA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CORALINA, EL RAIZAL COUNCIL Y EL CONSEJO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO, PESCADORES, MATRONAS E INTERESADOS EN LA COCINA TRADICIONAL, SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO, LÍDERES SOCIALES Y RELIGIOSOS, Y COMUNIDAD EN GENERAL DEBERÁN ELABORAR UN PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA (PES) PARA FORTALECER LOS SABERES, CONOCIMIENTOS ANCESTRALES, TÉCNICAS TRADICIONALES Y PRÁCTICAS CULTURALES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SUS ÁREAS DE INTERÉS.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	49 de 111

<p>PROYECTO DE LEY 256 DE 2019C – PATRIMONIO CULTURAL ARCHIPIELAGO</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>SE PROPONE UN ARTICULO NUEVO PARA EL CAPITULO I DEL ARTICULADO ARTÍCULO NUEVO: FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS LOCALES Y DEPARTAMENTALES PARA LA GESTIÓN DE INCENTIVOS A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES QUE MANIFIESTEN LOS ATRIBUTOS DE LA ARQUITECTURA DE INTERÉS CULTURAL DEL ARCHIPIÉLAGO, QUIENES INVIERTAN EN LA RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NUEVA DE ESTOS INMUEBLES Y EN EL FOMENTO A LOS OFICIOS Y PRÁCTICAS CULTURALES RELACIONADAS CON EL PATRIMONIO CULTURAL. PARÁGRAFO. POR LO MENOS EL 70% DE LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES PARA VIVIENDAS QUE HAGAN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO Y QUE SE REALICEN DENTRO DEL TERRITORIO DEL ARCHIPIÉLAGO DEBERÁN INCLUIR LOS ATRIBUTOS DE LA VIVIENDA DE INTERÉS CULTURAL PARA EL ARCHIPIÉLAGO ENTRE LOS CUALES: - TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS TRADICIONALES. - INCENTIVAR BAJAR COSTOS PARA EL USO DE LA MADERA. - ESPACIALIDAD Y ELEMENTOS FORMALES DE LA REGIÓN. - PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL.</p>
<p>PROYECTO DE LEY 256 DE 2019C – PATRIMONIO CULTURAL ARCHIPIELAGO</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>SE PROPONE UN ARTICULO NUEVO PARA EL CAPITULO I DEL ARTICULADO ARTÍCULO NUEVO: FACÚLTASE AL GOBIERNO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS MINISTERIOS DE: CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO; Y AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EDUCACIÓN E INVIMA PARA QUE DE MANERA ARTICULADA CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	50 de 111

		<p>CATALINA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (CORALINA), IMPLEMENTEN POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, SOSTENIBILIDAD, VALORACIÓN, DIVULGACIÓN, FINANCIACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COCINAS Y BEBIDAS TRADICIONALES DEL PUEBLO RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO.</p>
<p>MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 6 DEL PROYECTO DE LEY NO. 200 DE 2020 SENADO Y NO. 311 DE 2020 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>“ARTÍCULO 6. ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIONAL. CRÉANSE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIONAL, COMO RESPONSABLES DE PRIORIZAR, APROBAR Y DESIGNAR EL EJECUTOR, DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE SE FINANCIARÁN CON CARGO AL 40% DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL., DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE LEY.</p> <p>(...)</p> <p>EN CADA UNO DE ESTOS ÓRGANOS HABRÁ UN REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, CON VOZ Y VOTO, SERÁ ELEGIDO DE MANERA CONJUNTA POR LAS COMISIONES CONSULTIVAS DEPARTAMENTALES QUE CONFORMAN LA RESPECTIVA REGIÓN, PARA EL CASO DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA LA ELECCIÓN LA REALIZARÁ EL RAIZAL COUNCIL. LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR INFORMARÁ DE LA DECISIÓN A QUIEN CORRESPONDA, ANEXANDO EL ACTA RESPECTIVA.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	51 de 111

		<p><u>ESTA PARTICIPACIÓN SE REALIZARÁ CON PLENA AUTONOMÍA SIN QUE SU VOTO REQUIERA REFERENDACIÓN.</u></p> <p><u>ASÍ MISMO, EN CADA UNO DE ESTOS ÓRGANOS HABRÁ UN REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS CON VOZ Y VOTO. EL CUAL SERÁ INFORMADO POR LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. ESTA PARTICIPACIÓN SE REALIZARÁ CON PLENA AUTONOMÍA SIN QUE SU VOTO REQUIERA REFERENDACIÓN.</u></p> <p><u>EN CADA UNO DE ESTOS ÓRGANOS HABRÁ UN REPRESENTANTE DEL PUEBLO ROM O GITANO, CON VOZ Y SIN VOTO, DONDE APLIQUE Y SERÁ INFORMADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DIÁLOGO DEL PUEBLO ROM O GITANO.</u></p> <p>CADA ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIONAL, CONTARÁ CON UNA SECRETARÍA TÉCNICA QUE ESTARÁ A CARGO DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. ESTA SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LA INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA, TÉCNICA Y HUMANA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO COLEGIADO, ASÍ COMO CONVOCAR A SUS MIEMBROS, ELABORAR LA RELATORÍA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES Y DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS EN LA PRESENTE LEY. (...)</p>
<p>MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 90 DEL PROYECTO DE LEY NO. 200 DE 2020 SENADO Y NO. 311 DE 2020 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 90. NATURALEZA E INTEGRACIÓN DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS. LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALENQUERAS DESEMPEÑARÁ</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	52 de 111

	<p>FUNCIONES PÚBLICAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EL REGLAMENTO Y LO SEÑALADO POR LA COMISIÓN RECTORA Y NO TENDRÁ PERSONERÍA JURÍDICA.</p> <p>ESTARÁ INTEGRADA POR NUEVE (9) REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALENQUERAS, DE LOS CUALES TRES (3) SERÁN ELEGIDOS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS Y DEMÁS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS ANTE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE ALTO NIVEL EN ESPACIO AUTÓNOMO, CUATRO (4) ELEGIDOS POR EL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA EN ESPACIO AUTÓNOMO Y <u>DOS (2) ELEGIDOS POR EL RAIZAL COUNCIL EN ESPACIO AUTÓNOMO.</u> EL PERIODO DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS SERÁ DE DOS (2) AÑOS.</p> <p>LA INSTANCIA CONTARÁ CON UNA SECRETARÍA TÉCNICA, QUE SERÁ EJERCIDA POR UNO DE LOS NUEVE (9) DELEGADOS, QUIEN SERÁ ELEGIDO POR ELLOS MISMOS POR PERIODO DE DOS (2) AÑOS.</p> <p>UN DELEGADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARTICIPARÁ COMO INVITADO PERMANENTE CON VOZ Y SIN VOTO. EN TODO CASO, LA INSTANCIA PODRÁ INVITAR A DELEGADOS DE OTROS MINISTERIOS O DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN OBJETO DE CADA SESIÓN.</p> <p>LOS MIEMBROS DE LA INSTANCIA ELABORARÁN SU PROPIO REGLAMENTO, ASÍ COMO EL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR EN CONCORDANCIA</p>
--	---

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	53 de 111

		CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
ADICIÓNENSE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY N° 106 DE 2019 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE PLANTAS DE BENEFICIO MÓVILES PARA EL SACRIFICIO Y FAENADO DE LAS ESPECIES DE ANIMALES QUE HA SIDO DECLARADAS COMO APTAS PARA EL CONSUMO HUMANO”.	PLENARIA	ARTÍCULO NUEVO: LAS PLANTAS DE BENEFICIO MÓVILES DEBERÁN GARANTIZAR LAS CONDICIONES COMO MÍNIMO EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, UN SISTEMA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LA INSTALACIÓN MÓVIL, EQUIPOS Y UTENSILIOS IDÓNEOS QUE EVITEN LA CONTAMINACIÓN DE LA CARNE, ASÍ COMO EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y REFRIGERACIÓN DONDE NO SE VEA ININTERRUMPIDA DE LA CADENA DE FRÍO HASTA EL CONSUMIDOR Y PROGRAMAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN DE MICROORGANISMOS.
ADICIÓNENSE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY N° 106 DE 2019 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE PLANTAS DE BENEFICIO MÓVILES PARA EL SACRIFICIO Y FAENADO DE LAS ESPECIES DE ANIMALES QUE HA SIDO DECLARADAS COMO APTAS PARA EL CONSUMO HUMANO”.	PLENARIA	ARTÍCULO NUEVO: GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS ERICTOS PARA EL CONTROL DEL CONTAGIO Y TRASMISIÓN DE COVID-19 EN PLANTAS BENEFICIO ANIMAL, DESPOSTE, DESPRESE Y ACONDICIONADORAS DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES DENTRO DE SUS ACTIVIDADES DIARIAS, ESTAS MEDIDAS SERÁN DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y DEBERÁN REFORZAR LAS PRÁCTICAS APLICABLES A TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO PRODUCTIVO, DESDE LA RECEPCIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS HASTA EL DESPACHO DEL PRODUCTO.
<i>MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PROYECTO DE LEY NO. 095 DE 2020 CÁMARA DE REPRESENTANTES. “POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA AGRICULTURA Y ECONOMÍA CAMPESINA, FAMILIAR Y</i>	PLENARIA	ARTÍCULO 1º: OBJETO. BUSCA ESTABLECER DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y EN ESPECIAL DE LA AGRICULTURA SOSTENIBLE , CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, A PARTIR DE LA PROMOCIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD, EL ESTÍMULO A LA PRODUCTIVIDAD, LA BÚSQUEDA DE LA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	54 de 111

COMUNITARIA SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”		COMPETITIVIDAD, EL COMERCIO JUSTO Y EL IMPULSO AL CONSUMO DE PRODUCTOS CAMPESINOS, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR CONDICIONES PARA EL LOGRO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL PAÍS.
MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO SEGUNDO PROYECTO DE LEY N° 500 DE 2020 CÁMARA – 031 DE 2019 SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS ENCAMINADAS A SALVAGUARDAR, FOMENTAR Y RECONOCER LA GASTRONOMÍA COLOMBIANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	PLENARIA	ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. LA PRESENTE LEY SERÁ APLICABLE A LOS ACTORES DE LA CADENA DE VALOR DE LA GASTRONOMÍA TRADICIONAL COLOMBIANA, TALES COMO: PRODUCTORES, COCINEROS Y COCINERAS TRADICIONALES, INCLUYENDO A LAS SEÑORAS DE LOS FAIR TABLES DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PRODUCTOS Y RECETAS DE LAS COCINAS TRADICIONALES.
ADICIÓNENSE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY NO. 095 DE 2020 CÁMARA DE REPRESENTANTES. “POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA AGRICULTURA Y ECONOMÍA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”	PLENARIA	ARTÍCULO NUEVO EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE MINISTERIO DE AGRICULTURA PROMOVERÁ LA FACTIBILIDAD DE LA AGRICULTURA SOSTENIBLE EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DONDE DEBERÁ SER SOSTENIDA CON INICIATIVAS LOCALES A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE CAPACITACIONES TÉCNICAS E INCENTIVOS (INSUMOS, SEMILLAS, HERRAMIENTAS) PARA CULTIVAR OTROS PRODUCTOS QUE PUEDAN SUPLIR ALGUNAS DEFICIENCIAS NUTRICIONALES IDENTIFICADAS EN LA POBLACIÓN INSULAR.
MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO QUINTO PROYECTO DE LEY N° 500 DE 2020 CÁMARA – 031 DE 2019 SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS ENCAMINADAS A SALVAGUARDAR, FOMENTAR Y RECONOCER LA	PLENARIA	ARTÍCULO 5º. PRÁCTICAS DE LA GASTRONOMÍA COLOMBIANA. LOS MINISTERIOS DE CULTURA, SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA), ELABORARÁN LOS LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA HIGIENE Y MANEJO DE LA GASTRONOMÍA TRADICIONAL Y ARTESANAL, LA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	55 de 111	

<p><i>GASTRONOMÍA COLOMBIANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</i></p>		<p>ADECUACIÓN DE LAS COCINAS, ESPECIALMENTE EN ESPACIOS TRADICIONALES COMO ES EL CASO DE LOS FAIR TABLES DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.</p>
<p>AGRÉGUESE UN ARTICULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY N° 023 DE 2019 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY N° 188 DE 2019 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LAS AUTORIDADES PORTUARIAS DISTRIALES, SE MODIFICA EL PORCENTAJE DE REPARTICIÓN DE LAS CONTRAPRESTACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 19. SEÑALAMIENTO DE TARIFAS. LAS SOCIEDADES PORTUARIAS PUEDEN ESTABLECER LAS TARIFAS POR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DENTRO DE LAS REGLAS DEL PRESENTE ARTÍCULO. MIENTRAS NO SE HAYA DECRETADO LA LIBERTAD DE TARIFAS, LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS, ESTABLECERÁ Y REVISARÁ PERIÓDICAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE EXPANSIÓN PORTUARIA DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONPES, FÓRMULAS GENERALES PARA EL CÁLCULO DE TARIFAS EN LAS SOCIEDADES PORTUARIAS QUE OPERAN PUERTOS DE SERVICIO PÚBLICO. ESTAS FÓRMULAS RECONOCERÁN LA NECESIDAD DE QUE LAS TARIFAS CUBRAN TODOS LOS COSTOS Y GASTOS TÍPICOS DE LA OPERACIÓN PORTUARIA, LA DEPRECIACIÓN, Y UNA REMUNERACIÓN A LA INVERSIÓN DEL CONCESIONARIO, COMPARABLE CON LA QUE ÉSTE PODRÍA OBTENER EN EMPRESAS SEMEJANTES DE COLOMBIA O DEL EXTERIOR. LAS FÓRMULAS DE CÁLCULO DE LAS TARIFAS NO HARÁN DIFERENCIA POR RAZÓN DEL DESTINO O PROCEDENCIA DE LA CARGA, NI POR EL HECHO DE QUE ÉSTA SEA DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN, NI POR LA NACIONALIDAD DEL BUQUE. LAS SOCIEDADES PORTUARIAS ESTABLECERÁN Y MODIFICARÁN SUS TARIFAS DE ACUERDO CON ESTAS FÓRMULAS, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PREVIA, Y DARÁN AVISO A LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS DE</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	56 de 111	

		<p>CUALQUIER VARIACIÓN QUE ESTABLEZCAN, JUSTIFICÁNDOLA. SI EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE PUERTOS ENCUENTRA QUE LAS TARIFAS NO SE AJUSTAN A LAS FÓRMULAS PERTINENTES O QUE HUBO MODIFICACIONES NO JUSTIFICADAS, FIJARA POR INTERMEDIO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS LA TARIFA CORRESPONDIENTE, IMPONDRÁ LAS SANCIONES PERTINENTES Y SI ES DEL CASO, OBLIGARÁ A LAS SOCIEDADES PORTUARIAS A REINTEGRAR A LOS USUARIOS LAS SUMAS INDEBIDAMENTE RECIBIDAS. AL ESTABLECER SUS TARIFAS, LAS SOCIEDADES PORTUARIAS DEBERÁN PUBLICARLAS EN DOS OCASIONES, CON INTERVALOS NO MAYORES DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, EN DOS PERIÓDICOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL, CON 30 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE DEBAN EMPEZAR A REGIR. LAS SOCIEDADES PORTUARIAS QUE OPERAN PUERTOS DE SERVICIO PRIVADO, PODRÁN FIJAR LIBREMENTE SUS TARIFAS, PERO MANTENDRÁN INFORMADA SOBRE ELLAS A LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS.</p> <p>INCISO NUEVO: PARA EL CASO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA LAS TARIFAS QUE MENCIONAN EN EL PRESENTE ARTÍCULO SERÁN TASADAS EN PESOS COLOMBIANOS.</p>
<p>AGRÉGUENSE UN ARTICULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY N° 023 DE 2019 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY N° 188 DE 2019 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LAS AUTORIDADES</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 20. <i>LIBERTAD DE TARIFAS.</i> CUANDO EL GOBIERNO NACIONAL, EN UN "PLAN DE EXPANSIÓN PORTUARIA" DETERMINE QUE EL NÚMERO DE SOCIEDADES PORTUARIAS Y LA OFERTA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA SON SUFICIENTEMENTE AMPLIOS, PODRÁ AUTORIZAR A LAS SOCIEDADES PORTUARIAS QUE</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	57 de 111

<p>PORTUARIAS DISTRITALES, SE MODIFICA EL PORCENTAJE DE REPARTICIÓN DE LAS CONTRAPRESTACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</p>		<p>OPERAN EN PUERTOS DE SERVICIO PÚBLICO A FIJAR LIBREMENTE SUS TARIFAS. LAS SOCIEDADES PORTUARIAS, O QUIENES PRESTEN SERVICIOS DE CARGUE Y DESCARGUE DE NAVES, DRAGADO, PILOTAJE, ESTIBA Y DESESTIBA, REMOLCADORES, ALMACENAMIENTO, MANEJO TERRESTRE Y PORTEO, Y SIMILARES, PODRÁ SEÑALAR LIBREMENTE LAS TARIFAS POR ESTOS SERVICIOS. INCISO NUEVO: PARA EL CASO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA LAS TARIFAS QUE SE SEÑALAN PARA LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN EL INCISO ANTERIOR SERÁN TASADAS EN PESOS COLOMBIANOS. LA FACULTAD DE SEÑALAR TARIFAS LIBREMENTE DEBE EJERCERSE, SIN EMBARGO, CON SUJECIÓN A LAS PROHIBICIONES SOBRE PRÁCTICAS QUE TENGAN LA CAPACIDAD, EL PROPÓSITO O EL EFECTO DE REDUCIR LA COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 410 DE 1971 (CÓDIGO DE COMERCIO).</p>
<p><i>MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO TERCERO DEL PROYECTO DE LEY NO. 268 DE 2020 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE ESTADO DE CULTURA CIUDADANA EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.</i></p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 3. OBJETIVOS. LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA ESTATAL SON: A. DISMINUIR LOS ÍNDICES DE HOMICIDIOS, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA INTERPERSONAL, PROTEGIENDO LA VIDA: LA VIDA ES SAGRADA. B. FORTALECER LA AUTORREGULACIÓN, MUTUA-REGULACIÓN Y LA APROPIACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY POR MEDIO DE LA EXPLICACIÓN Y DISCUSIÓN DE SU CONTENIDO. C. PREVENIR Y MITIGAR EL DETERIORO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES. D. PROMOVER LA POLÍTICA FISCAL PROGRESIVA Y LA CULTURA TRIBUTARIA. E. IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO Y LA</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	58 de 111

		<p>CONVIVENCIA. F. LEGITIMIDAD INSTITUCIONAL. G. PROMOVER LO MORALMENTE VÁLIDO POR EL INDIVIDUO, LO CULTURALMENTE APROBADO Y LEGALMENTE PERMITIDO. H. GENERAR PERTENENCIA AL PAÍS, LAS CIUDADES Y LOS MUNICIPIOS. I. GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y EL CONTROL SOCIAL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. J. APUNTAR A LA GENERACIÓN DE CREDIBILIDAD EN LOS CIUDADANOS, EN LAS INSTITUCIONES, LAS NORMAS, EL SERVICIO PÚBLICO Y LOS GOBERNANTES. K. AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN COLOMBIA. L. CONSTRUIR CONFIANZA, ESPACIOS PARA EL DIÁLOGO DIVERSO Y EL TRÁMITE DEMOCRÁTICO DE CONTROVERSIAS. M. IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.</p>
<p>MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PROYECTO DE LEY 598 DE 2021 CÁMARA - 123 DE 2019 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ENSEÑANZA SOBRE LA PROTECCIÓN LEGAL Y CONSTITUCIONAL A LA MUJER" – LEY "NI UNA MÁS".</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 1º: OBJETO. OBJETO. LA PRESENTE LEY TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA SOBRE LA PROTECCIÓN LEGAL, SOCIAL Y CONSTITUCIONAL DE LA MUJER, ENFATIZANDO EN LA PREVENCIÓN DE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA QUE PUEDA APLICARSE EN SU CONTRA.</p>
<p>AGRÉGUESE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 439 DE 2020 CÁMARA 311 DE 2020 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022",</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO: PARA LOS MUNICIPIOS DE LA COSTA PACÍFICA AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL Y/O POR DESASTRES ASOCIADOS CON FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL, Y PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ASÍGNESE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL SGR PARA EL BIENIO 2021-2022 DE LA CUENTA 03-01-03-003 ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL, PARA</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	59 de 111	

		EJECUTAR PROYECTOS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN.
ADICIÓNESE LA MODIFICACIÓN DEL ULTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 915 DE 2004 EN EL PROYECTO DE LEY 399 DEL 2020 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 915 DE 2004, SE REGULA EL COMERCIO ELECTRÓNICO ECOMMERCE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”	PLENARIA	LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y PRODUCTOS DE ASEO, HIGIENE Y LIMPIEZA QUE SE IMPORTEN AL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA SU INTRODUCCIÓN AL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL DEBERÁN ACREDITAR EL CERTIFICADO DE VENTA LIBRE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA <u>O EL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD.</u>
ADICIÓNESE LA MODIFICACIÓN DEL LITERAL B DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 915 DE 2004 EN EL PROYECTO DE LEY 399 DEL 2020 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 915 DE 2004, SE REGULA EL COMERCIO ELECTRÓNICO ECOMMERCE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.	PLENARIA	B) EL CERTIFICADO DE VENTA LIBRE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA <u>O EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD,</u> CUANDO POR LA NATURALEZA DEL PRODUCTO SE REQUIERA. ESTE CERTIFICADO REEMPLAZA PARA TODOS LOS EFECTOS EL REGISTRO SANITARIO DEL INVIMA.
AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA INICIATIVA DE CREAR UNA RESERVA DE BIÓSFERA TRANSFRONTERIZA EN EL CARIBE GRAN SEAFLOWER	COMISION	DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 233 Y 237 DE LA LEY 5 DE 1992, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1712 DE 2014, APRUÉBESE POR LA COMISIÓN SEGUNDA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA SEMI

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	60 de 111	

		<p>PRESENCIAL PARA DISCUTIR ACERCA DE: “ LA INICIATIVA DE LAS ORGANIZACIONES RAIZALES DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE CREAR UNA RESERVA DE BIÓSFERA TRANSFRONTERIZA GRAN SEAFLOWER PARA PROTEGER ESTA ÁREA MARINA”.</p>
<p>AUDIENCIA PÚBLICA RECONSTRUCCIÓN MUNICIPIO DE PROVIDENCIA DEPARTAMENTO SAN ANDRES</p>	<p>COMISION</p>	<p>AUDIENCIA SE PRETENDE INVITAR A LAS SIGUIENTES AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, Y MUNICIPAL, MINISTRO DEL INTERIOR, MINISTRO DE AGRICULTURA, MINISTRO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, CONTRALOR GENERAL DE LA NACIÓN, PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, ALCALDE DE PROVIDENCIA, GERENTE PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, CON EL FIN, DE CONOCER LOS AVANCES DEL PROCESO RECONSTRUCTIVO DE PROVIDENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA Y ALCANTARILLADO), ACLARAR LOS DIVERSOS PROCESOS, GENERAR COMPROMISOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE PROVIDENCIA DEBIDO AL HURACÁN IOTA OCURRIDO EL PASADO 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.</p>
<p>CONTROL POLÍTICO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, BRIGADIER GENERAL NORBERTO MUJICA JAIME; A LA SEÑORA MINISTRA DE LA JUSTICIA Y DEL DERECHO, DOCTORA MARGARITA CABELLO BLANCO; AL SEÑOR MINISTRO DE LA SALUD,</p>	<p>COMISION</p>	<p>SIRVAN DAR RESPUESTAS ACERCA DE LAS MEDIDAS TOMADAS PARA MITIGAR LAS COMPLEJIDADES QUE SE PRESENTAN EN LOS CENTROS CARCELARIOS Y DE AQUELLOS CENTROS PENITENCIARIOS CON CASOS POSITIVOS CONFIRMADOS DE COVID-19; TAMBIÉN, DE LA ATENCIÓN OPORTUNA A LAS SOLICITUDES DE TRASLADO DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD, INSUMOS MÉDICOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PERSONAL MÉDICO ESPECIALIZADO; SOBRE EL CONTACTO MULTILATERAL CON LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	61 de 111	

FERNANDO RUIZ GOMEZ; MINISTRO DE LA DEFENSA, CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCÍA;		VECINOS PARA ATENDER ARTICULADAMENTE LAS ESTRATEGIAS DE CONTENCIÓN DEL VIRUS, EVITANDO LOS CASOS IMPORTADOS DEL COVID-19.
DEBATE DE CONTROL POLÍTICO AL DIRECTOR DE LA DIAN.	COMISION	SIRVA DAR RESPUESTAS ACERCA DE LAS ALTERNATIVAS Y BENEFICIOS ECONÓMICOS QUE SE HAN REALIZADO SOBRE LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS, LAS PROYECCIONES DEL RECAUDO DE IMPUESTO DEL PAÍS Y LAS IMPLEMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS EN EL CALENDARIO TRIBUTARIO, TODO ESTO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19.
ADICIÓNENSE UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 9 DEL PROYECTO DE LEY N°. 284 DE 2020 CÁMARA – N°. 333 DE 2020 SENADO, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS GENERAL LA ESTRATEGIA PARA LA INMUNIZACIÓN DE LA POBLACION COLOMBIANA CONTRA LA COVID-19 Y LA LUCHA CONTRA CUALQUIER PANDEMIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.	PLENARIA	ARTÍCULO NOVENO. GRATUIDAD. EL PROCESO DE INMUNIZACIÓN DEL QUE TRATA LA PRESENTE LEY DEBERÁ EFECTUARSE A CERO COSTOS PARA EL BENEFICIARIO. PARÁGRAFO. ESTARÁN EXCEPTUADOS DE LA GRATUIDAD LOS ESTRATOS 5 Y 6, SALVO QUIENES PERTENEZCAN AL PERSONAL DE SALUD, ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS Y PERSONAS CON COMORBILIDADES. PARÁGRAFO. EL GOBIERNO NACIONAL GARANTIZARÁ QUE NO MENOS DEL 50% DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERAS DEL PAÍS SERÁ BENEFICIARIA DE LAS PRIMERAS UNIDADES DE VACUNAS QUE SEAN ADQUIRIDAS.
ADICIÓNENSE UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY 068 DE 2020 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1384 DE 2010, LEY SANDRA CEBALLOS”.	PLENARIA	PARÁGRAFO. PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD EN EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA, LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE AMBOS REGÍMENES, Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES RESPONSABLES DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, DEBERÁN GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRASLADO DE LA PACIENTE, JUNTO CON SU ACOMPAÑANTE CON TODOS LOS GASTOS PAGOS, EN TODA LA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	62 de 111

		ETAPA DE LA ENFERMEDAD PARA AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAS QUE DESPLAZARSE DE UNA CIUDAD A OTRA A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA.
ADICIÓNENSE UN PARÁGRAFO NUEVO AL ARTÍCULO 04 DEL PROYECTO DE LEY NO. 478 DE 2020 CÁMARA “POR LA CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE NACIONAL”.	PLENARIA	<p>ARTÍCULO 40. BECAS Y CRÉDITOS CONDONADOS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, EN FORMACIÓN O RESERVA. LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD O QUE CUENTEN CON PROGRAMAS ACADÉMICOS ACREDITADOS EN ALTA CALIDAD RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y ÁREAS AFINES, PODRÁN OTORGAR BECAS O RECONOCER CONDONADOS LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, EN FORMACIÓN O EN RESERVA DEPORTIVA. COMO CONTRAPRESTACIÓN A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE NACIONAL, ESTOS ESTABLECIMIENTOS PODRÁN DEDUCIR DEL IMPUESTO DE RENTA EL TREINTA POR CIENTO (30%) COMO BENEFICIO TRIBUTARIO DE LA BECA OTORGADA O DEL CRÉDITO CONDONADO, SIN QUE EN NINGÚN CASO LA SUMA DE ESTOS BENEFICIOS SUPERE EL TREINTA 30% DEL TOTAL DEL IMPUESTO A CARGO. EL VALOR DE LA BECA O DEL CRÉDITO CONDONADO NO CONSTITUIRÁ INGRESO NI GANANCIA OCASIONAL PARA LOS DEPORTISTAS BENEFICIADOS BAJO ESTA MODALIDAD.</p> <p>PARÁGRAFO 1. PARA EL CASO DE LOS DEPORTISTAS DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, QUE HAN REPRESENTADO AL DEPARTAMENTO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL EN EVENTOS FEDERADOS, TAMBIÉN SERÁN BENEFICIARIOS DE LAS BECAS Y CRÉDITOS CONDONABLES DE QUE TRATA EL PRESENTE ARTÍCULO.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	63 de 111

<p>ADICIÓNENSE UN ARTICULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY N° 122 DE 2020 CÁMARA – 161 DE 2020 SENADO “POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA”</p>	PLENARIA	<p>ARTÍCULO NUEVO: APOYO A EMPRENDEDORES AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES: EL GOBIERNO NACIONAL DISPONDRÁ DE RECURSOS ECONÓMICOS, QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DE AQUELLOS EMPRENDIMIENTOS CUYA CREACIÓN DE LA IDEA DE NEGOCIO NO SUPERE LOS DOS AÑOS DE HABERSE CONSTITUIDO Y CUENTEN CON UN REGISTRO MERCANTIL, Y QUE POR CAUSA DE ALGÚN FENÓMENO NATURAL HAYA SIDO AFECTADA DE MANERA DIRECTA EN SU INFRAESTRUCTURA Y QUE LA PÉRDIDA NO LE PERMITA CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>
<p>MODIFÍQUESE EL ARTICULO 1. DEL PROYECTO DE LEY NO. 322 DE 2020 CÁMARA “POR LA CUAL SE RECONOCEN Y ESTABLECEN PARÁMETROS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LOS TRADUCTORES E INTÉRPRETES OFICIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.</p>	PLENARIA	<p>ARTÍCULO 1°. OBJETO. LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO RECONOCER Y ESTABLECER PARÁMETROS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LOS TRADUCTORES E INTÉRPRETES OFICIALES, INCLUIDOS AQUELLOS INTÉRPRETES CON DOMINIO DE LENGUAS MATERNAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRAS, PALENQUERAS, RAIZALES Y ROOM DELIMITAR SUS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS, EXALTAR SU IMPORTANCIA EN LOS TRÁMITES Y DOCUMENTOS QUE SE REALIZAN EN IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANO Y OTORGAR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS USUARIOS A TRAVÉS DE LA UNIFICACIÓN NORMATIVA DE LA ACTIVIDAD DE LOS TRADUCTORES E INTÉRPRETES OFICIALES.</p>
<p>ELIMÍNESE EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 9 DEL PROYECTO DE LEY N°. 284 DE 2020 CÁMARA – N°. 333 DE 2020 SENADO, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS GENERAL LA ESTRATEGIA PARA LA INMUNIZACIÓN DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA CONTRA</p>	PLENARIA	<p>ARTÍCULO NOVENO. GRATUIDAD. EL PROCESO DE INMUNIZACIÓN DEL QUE TRATA LA PRESENTE LEY DEBERÁ EFECTUARSE A CERO COSTOS PARA EL BENEFICIARIO.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	64 de 111	

<p>LA COVID-19 Y LA LUCHA CONTRA CUALQUIER PANDEMIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.</p>		
<p>ADICIÓNASE AL ARTÍCULO 3º. LA FRASE “Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR,”</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 3º. MODIFÍQUESE EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1551 DE 2012, DEJANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA, LA COTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS CONCEJALES, ENTENDIÉNDOSE COMO SEGURIDAD SOCIAL, LA SALUD, PENSIÓN Y ARL, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTÍCULO 23. LOS CONCEJALES TENDRÁN DERECHO A LA COTIZACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; PENSIÓN, SALUD, ARL, Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, LA CUAL SE HARÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SIN QUE ESTO IMPLIQUE VÍNCULO LABORAL CON LA ENTIDAD TERRITORIAL. PARA TAL EFECTO, LOS CONCEJALES DEBERÁN COTIZAR PARA LA RESPECTIVA SEGURIDAD SOCIAL, EN CONJUNTO Y EN SU RESPECTIVO PORCENTAJE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. LOS CONCEJALES DE LOS MUNICIPIOS DE 4ª A 6ª CATEGORÍA QUE NO DEMUESTREN OTRA FUENTE DE INGRESO ADICIONAL, RECIBIRÁN UN SUBSIDIO A LA COTIZACIÓN DE LA PENSIÓN DEL 75% CON CARGO AL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL.</p>
<p>ADICIÓNASE EN EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DEL PROYECTO DE LEY NO. 200 DE 2020 SENADO Y NO. 311 DE 2020 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 51. CONVOCATORIAS DE LOS PROYECTOS DE AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE. EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DETERMINARÁN LOS</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	65 de 111

		<p>LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA VIABILIDAD, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON LA ASIGNACIÓN AMBIENTAL Y EL 20% DEL MAYOR RECAUDO. PARA CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PODRÁN CONFORMAR COMITÉS CONSULTIVOS.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, SE REALIZARÁN CONVOCATORIAS PARTICULARES QUE BENEFICIEN A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS COORDINADAS PREVIAMENTE ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL CON LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, EN LAS CUALES PARTICIPARÁN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS, ASOCIACIONES DE RESGUARDOS, LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES O CABILDOS, AUTORIDADES PROPIAS, CONSEJOS INDÍGENAS Y DEMÁS FORMAS ORGANIZATIVAS PROPIAS REGISTRADAS EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LAS ORGANIZACIONES DE QUE TRATA EL DECRETO 252 DE 2020 O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. ESTÁS TAMBIÉN PODRÁN PRESENTARSE EN ALIANZAS CON OTRAS ENTIDADES.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SE DEBERÁN REALIZAR CONVOCATORIAS QUE PRIORICEN LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DE ESCALA NACIONAL</p>
--	--	---

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	66 de 111	

		<p>Y REGIONAL, LAS ÁREAS PROTEGIDAS, LAS RESERVAS FORESTALES, LAS ZONAS DE BOSQUE PROTECTOR, ENTRE OTRAS,</p> <p>EL MACIZO COLOMBIANO, LOS PÁRAMOS, LA AMAZONIA, EL COMPLEJO CENAGOSO DE LA REGIÓN DE LA MOJANA Y DEL SAN JORGE, ÁREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA, EL PACÍFICO, LAS SABANAS INUNDABLES DE LA ORINOQUIA, LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA, CIÉNAGA DE ZAPATOSA, CIÉNAGA DE SAN SILVESTRE, LA PROTECCIÓN DE MANGLARES DE MORROQUILLO, LOS HUMEDALES RAMSAR EN COLOMBIA, LA SABANA DE BOGOTÁ, LA CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTÁ Y LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.</p>
<p>AL PROYECTO DE LEY NO. 108 DE 2019 CÁMARA, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY 769 DE 2002, SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 4°. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO. LOS RECURSOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL DEBERÁN SER APROPIADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>A. LAS ALCALDÍAS DE DISTRITOS Y MUNICIPIOS Y, CUANDO DEBAN CONCURRIR, LAS GOBERNACIONES, DEBERÁN AFORAR EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LOS PROGRAMAS DE SUSTITUCIÓN DESDE LA VIGENCIA FISCAL QUE CORRESPONDA A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY Y LOS INCLUIRÁN EN LOS PLANES DE INVERSIÓN DE SUS PLANES DE DESARROLLO.</p> <p>B. LAS ALCALDÍAS DE DISTRITOS Y DE LOS MUNICIPIOS DE</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	67 de 111	

		<p>CATEGORÍA ESPECIAL Y DE PRIMERA CATEGORÍA, ASUMIRÁN EN SU TOTALIDAD LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUSTITUCIÓN CON CARGO A SUS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.</p> <p>C. LOS MUNICIPIOS DE SEGUNDA Y DE TERCERA CATEGORÍA QUE CUENTEN CON AUTORIDAD PROPIA DE MOVILIDAD O TRÁNSITO O RECIBAN DE MANERA DIRECTA RECURSOS POR CONCEPTO DE PAGO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, ASUMIRÁN LA FINANCIACIÓN DEL 50% DEL COSTO DE LOS PROGRAMAS. EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL ASUMIRÁN EL 50%. PARA ESTOS EFECTOS, LAS ALCALDÍAS DEBERÁN PRESENTAR SUS PROGRAMAS A ESTA ENTIDAD Y CELEBRARÁN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. DEL COSTO DE LOS PROGRAMAS.</p> <p>D. EN LOS MUNICIPIOS DE SEGUNDA Y DE TERCERA CATEGORÍA QUE NO CUENTEN CON AUTORIDAD PROPIA DE TRÁNSITO O NO RECIBAN RECURSOS POR CONCEPTO DE PAGO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, LOS PROGRAMAS SERÁN FINANCIADOS EN UN 50% POR EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EN UN 50% POR LOS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS. PARA ESTOS EFECTOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LOS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS, POR LO QUE LAS ALCALDÍAS DEBERÁN PRESENTAR SUS</p>
--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	68 de 111

		<p>PROGRAMAS A DICHAS ENTIDADES Y CELEBRARÁN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.</p> <p>E. LA SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN LOS MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA SE FINANCIARÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LOS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS, POR LO QUE LAS ALCALDÍAS DEBERÁN PRESENTARLES SUS PROGRAMAS Y CELEBRARÁN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.</p> <p>F. LOS PRESUPUESTOS PARA LA SUSTITUCIÓN DEBERÁN EJECUTARSE PROGRESIVAMENTE EN LA MEDIDA EN QUE SE AFORE POR LAS RESPECTIVAS ENTIDADES TERRITORIALES Y HAYA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. EN EL CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS DE TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA CERTIFIQUEN QUE NO CUENTAN CON RECURSOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL, LOS DEPARTAMENTOS RESPECTIVOS DEBERÁN CONCURRIR Y COMPLETAR LA FINANCIACIÓN NECESARIA.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. SE AUTORIZA A LOS DISTRITOS, MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS QUE TIENEN INGRESOS POR CONCEPTO DEL PAGO DE COMPARENDOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO POR FOTODETECCIÓN (LEY 1843 DE 2017), A DESTINAR UN PORCENTAJE DE DICHOS RECURSOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL.</p> <p>PARÁGRAFO 3°. LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SEGURIDAD VIAL RESERVARÁ EL 3% DE SU</p>
--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	69 de 111

		<p>PRESUPUESTO PARA FINANCIAR LA SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL, COMO ACCIÓN DE SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES. EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y SUJETO AL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, APROPIARÁ RECURSOS PARA DESARROLLAR LA POLÍTICA NACIONAL CONTRA EL MALTRATO ANIMAL DE QUE TRATA LA LEY 1955 DE 2019, CON EL OBJETO DE FINANCIAR PROGRAMAS DE SUSTITUCIÓN ANIMAL.</p> <p>PARÁGRAFO 4 3°. SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY SE CREAN NUEVOS GRAVÁMENES, ESTAMPILLAS O IMPUESTOS RELACIONADOS CON TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, ESTOS DEBERÁN DESTINAR HASTA EL 10% DEL RECAUDO PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE SUSTITUCIÓN, EN CUANTO FUERE NECESARIO.</p> <p>PARÁGRAFO 5 4°. LAS ÁREAS METROPOLITANAS PODRÁN DISPONER RECURSOS, CONCURRIR Y COMPLETAR LA FINANCIACIÓN NECESARIA PARA LA SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL DE QUE TRATA ESTA LEY”.</p>
<p>MODIFÍQUESE EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY 118 DE 2019 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL –SEDE CARIBE- ARCHIPIÉLAGO</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 2°. AUTORÍCESE A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA QUE ORDENE LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA “PRO UNIVERSIDAD NACIONAL - SEDE CARIBE”, HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.000.OO).</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	70 de 111

<p>Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</p>		<p>PARÁGRAFO 1. SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA, PARA SU RECAUDO, POR UN TÉRMINO DE TREINTA (30) AÑOS, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY. SE ENTENDERÁ CUMPLIDO EL ESPÍRITU DE LA LEY, CUANDO SE CUMPLAN ALGUNA DE LAS DOS (2) CONDICIONES.</p> <p><u>PARÁGRAFO 2. EL RECAUDO OBTENIDO POR EL USO DE LA ESTAMPILLA SE DESTINARÁ:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>DESARROLLO CIENTÍFICO EN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL, EN TEMAS AMBIENTALES, MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.</u> • <u>SE DESTINARÁ UN PORCENTAJE NO INFERIOR AL 30% DEL RECAUDO ANUAL PARA EL APOYO DE SOSTENIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES RAIZALES Y RESIDENTES QUE DEBAN CONTINUAR SU CLICO ACADÉMICO POR FUERA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.</u> • <u>EN OTROS GASTOS E INVERSIONES QUE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD</u>
--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	71 de 111

		<u>DETERMINE, ÓRGANO AL CUAL COMPETE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS VALORES RECAUDADOS.</u>
<p>MODIFÍQUESE LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL PROYECTO DE LEY 224 DE 2019 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD ÉTNICA EMPRESARIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”</p>	PLENARIA	<p>ARTÍCULO 1°. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD ÉTNICA EMPRESARIAL. CRÉASE EL CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD ÉTNICA EMPRESARIAL, EL CUAL SERÁ OTORGADO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO A LAS EMPRESAS QUE VINCULEN DENTRO DE SU PERSONAL, POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL O PALENQUERA EN LOS NIVELES DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN, EN UN PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL 15% DE SU PLANTA LABORAL. EL CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD ÉTNICA SERÁ UN INDICADOR POSITIVO PARA LAS EMPRESAS, UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS QUE DESEEN CONTRATAR CON EL ESTADO.</p> <p>PARÁGRAFO 1. PARA ACREDITAR QUE EL PERSONAL QUE SEA VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PERTENECE A LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALANQUERA, SERÁ MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, MEDIANTE LOS REGISTROS DE AUTORECONOCIMIENTO O AUTODETERMINACIÓN. PARA EL CASO DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SE ACREDITARÁ LA CALIDAD DE RAIZAL CON LA TARJETA DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA “OCCRE.”</p> <p>PARÁGRAFO 2. DENTRO DE LOS 6 MESES POSTERIORES A LA</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	72 de 111

		<p>PROMULGACIÓN DE ESTA LEY, EL MINISTERIO DE TRABAJO EXPEDIRÁ LOS PROTOCOLOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DICHO CERTIFICADO.</p> <p>ARTÍCULO 2°. INCENTIVOS. LAS EMPRESAS, LAS UNIONES TEMPORALES Y/O LOS CONSORCIOS QUE TENGAN VIGENTE EL CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD ÉTNICA EMPRESARIAL TENDRÁN UN PUNTAJE ADICIONAL EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL QUE ADELANTEN CON EL ESTADO Y UNA EXONERACIÓN DEL 15% EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. EL GOBIERNO NACIONAL, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN O DE QUIENES HAGAN SUS VECES, EXPEDIRÁ EL DECRETO REGLAMENTARIO QUE ESTABLEZCA LA EXONERACIÓN QUE HABLA EL PRESENTE ARTICULO Y LA PUNTUACIÓN ADICIONAL EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LAS EMPRESAS QUE EN SU PLANTA DE PERSONAL TENGAN POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL O PALENQUERA, CONTRATADAS CON TODAS LAS EXIGENCIAS Y GARANTÍAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. LAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES DEL CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA, DEBERÁN VERIFICAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE LOS PROPONENTES QUE RESULTARON ADJUDICATARIOS MANTIENEN EN SU PLANTA DE PERSONAL EL NÚMERO</p>
--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	73 de 111

	<p>DE TRABAJADORES PERTENECIENTES A POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL O PALENQUERA EN LOS NIVELES DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN, QUE DIERON LUGAR AL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD ÉTNICA EMPRESARIAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO DEMUESTRE. DICHA VERIFICACIÓN SE HARÁ CON EL CERTIFICADO QUE PARA EL EFECTO EXPIDE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE VERIFICARÁ SU VIGENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE. LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES ACREDITADOS PARA OBTENER EL PUNTAJE ADICIONAL, CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y DARÁ LUGAR A LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO PREVISTAS EN EL CONTRATO Y EN LAS NORMAS APLICABLES. EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DEBERÁ ADELANTARSE CON OBSERVANCIA A LOS POSTULADOS DEL DEBIDO PROCESO, EN APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL TENIENDO PRESENTE LOS CASOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.</p> <p>PARÁGRAFO 3° EL GOBIERNO NACIONAL TENDRÁ UN TÉRMINO DE SEIS (6) MESES PARA REGLAMENTAR LO CONSAGRADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO.</p> <p>ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. LA PRESENTE LEY RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU PROMULGACIÓN Y DEROGA LAS DISPOSICIONES ANTERIORES Y QUE LE SEAN CONTRARIAS.</p>
--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	74 de 111

<p>MODIFÍQUESE LOS ARTÍCULOS 1 DEL PROYECTO DE LEY 228 DE 2019 CÁMARA “POR LA CUAL SE EMPLEA LA CAPACIDAD DE LOS BATALLONES DE INGENIEROS MILITARES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.”</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 1°. AUTORIZÉSE AL GOBIERNO NACIONAL PARA DESTINAR HASTA UN 5% DEL PRESUPUESTO QUE SE TIENE DISPUESTO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, A LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, ENTRE OTROS TRABAJOS GENERALES DE INGENIEROS, A CARGO DE LOS BATALLONES DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL. SE PRIORIZARÁN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, LAS REGIONES APARTADAS DEL PAÍS, LAS ZONAS FRONTERIZAS, Y AQUELLAS ZONAS DONDE SE PUEDAN PRESENTAR EMERGENCIAS POR EVENTO DE TIPO AMBIENTAL O CAUSADAS POR EL HOMBRE.</p> <p>PARÁGRAFO 1. PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL TERRITORIO, LOS BATALLONES DE INGENIEROS MILITARES Y ENTIDADES QUE TENGAN A CARGO LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, PODRÁN CONTRATAR PERSONAL CIVIL DEL TERRITORIO DONDE SE VAYA A REALIZAR LA OBRA.</p> <p><u>PARA EL CASO DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EL PERSONAL CIVIL DEBERÁ TENER RESUELTA SU SITUACIÓN DE RESIDENCIA DEFINITIVA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2767 DE 1991.</u></p> <p>PARÁGRAFO 2°. DEL PORCENTAJE RESULTANTE AL QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PRESENTE ARTÍCULO, EL GOBIERNO NACIONAL DESTINARÁ EL 17.5%, AL FORTALECIMIENTO DE LOS BATALLONES DE INGENIEROS MILITARES, EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</p>
---	-----------------	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	75 de 111	

		<p>SERVICIOS, MANTENIMIENTO MAYOR Y REPOSICIÓN DE MAQUINARIA. EL 82.5% SERÁ DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MEDIANTE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS, MATERIALES, MANO DE OBRA CIVIL, ENTRE OTROS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERA EL PROYECTO.</p>
<p>MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE LEY 231 DE 2019 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LOS CORREGIMIENTOS, MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS Y REGIONES DE FRONTERA DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 289 Y 337 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA”</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 4º. DEL RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL. DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS 12 MESES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES EVALUARÁN CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS ENTIDADES NACIONALES COMPETENTES, LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR EL RÉGIMEN ESPECIAL ADUANERO PARA BENEFICIAR A LOS MUNICIPIOS Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS FRONTERIZAS, DECLARADOS COMO ZONAS DE FRONTERA, TOMANDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL ESTADO. LA AMPLIACIÓN DEL RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL SE TRAMITARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY.</p> <p>PARÁGRAFO 1. MODIFÍQUESE EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 915 DE 2004, EL CUAL QUEDARA ASÍ:</p> <p>B) EL CERTIFICADO DE VENTA LIBRE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, CUANDO POR LA NATURALEZA DEL PRODUCTO SE REQUIERA. ESTE CERTIFICADO REEMPLAZA PARA TODOS LOS EFECTOS EL REGISTRO SANITARIO DEL INVIMA.</p> <p>PARÁGRAFO 2. MODIFÍQUESE EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 521 DEL DECRETO 1165 DE 2019, EL CUAL QUEDARA ASÍ:</p> <p>PARÁGRAFO. LOS ENVÍOS QUE LLEGUEN AL TERRITORIO NACIONAL POR TRÁFICO POSTAL Y ENVIÓ</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	76 de 111	

		<p>URGENTE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, NO PAGARÁN TRIBUTOS ADUANEROS EN CANTIDADES NO SUPERIORES A DIEZ (10) UNIDADES DE LA MISMA CLASE. LOS PRODUCTOS QUE PUEDEN SER REMITIDOS SON: VITAMINAS, SUPLEMENTOS DEPORTIVOS, CUIDADO PERSONAL (SHAMPOOS, ACONDICIONADORES, CREMAS, JABONES, ETC.), MAQUILLAJE, PERFUMES, DULCES Y CHOCOLATES, LICORES, LENCERÍAS, DECORACIÓN Y ELECTRODOMÉSTICOS. PARÁGRAFO 3. EN LOS DEMÁS ASUNTOS QUE TRATAN LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, QUEDAN EXCEPTUADOS LOS RÉGIMENES ESPECIALES PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y LA LEY 915 DE 2004, Y LAS NORMAS ADUANERAS PREVISTAS PARA LAS ZONAS DE RÉGIMEN ESPECIAL ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1165 DE 2019, O EN LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REEMPLACEN.</p>
<p>MODIFÍQUESE EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 21 DEL PROYECTO DE LEY 231 DE 2019 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LOS CORREGIMIENTOS, MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS Y REGIONES DE FRONTERA DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 289 Y 337 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA”</p>	PLENARIA	<p>ARTÍCULO 21°. MEDIDAS A DECRETAR: ENTRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS CON MOTIVO DE LA DECLARATORIA DE ZONA ESPECIAL DE INTERVENCIÓN FRONTERIZA, SE ENCUENTRAN, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:</p> <p>1. EXENCIÓN DE IVA Y DEMÁS TRIBUTOS A LOS TRAYECTOS AÉREOS QUE SE ORIGINEN O TENGAN COMO DESTINO LA(S) CIUDAD(ES) BENEFICIARIA(S) DE TAL DECLARATORIA. PARA EL CASO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EXONERE DEL COBRO DEL IVA AL COMBUSTIBLE Y LOS COSTOS PORTUARIOS DE TODOS LOS VUELOS DE CARGA QUE</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	77 de 111

		<p>INGRESEN ALIMENTOS AL ARCHIPIÉLAGO.</p> <p>2. ESTABLECIMIENTO DE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA CAPTACIÓN DE INVERSIONES TANTO NACIONALES COMO FORÁNEAS.</p> <p>3. EL ESTABLECIMIENTO DE FÓRMULAS TARIFARIAS DIFERENCIALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.</p> <p>4. LA ADOPCIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE COMPRAS PÚBLICAS POR PARTE DEL ESTADO, LIMITADO A LAS EMPRESAS CON RESIDENCIA EN EL LUGAR.</p> <p>5. LAS DEMÁS QUE PERMITAN CONJURAR LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DECLARATORIA.</p> <p>PARÁGRAFO. EL GOBIERNO NACIONAL REGLAMENTARÁ EL ALCANCE Y APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS ENUNCIADOS EN ESTE ARTÍCULO, DENTRO DE LOS DOCE (12) MESES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTA LEY.</p>
<p>MODIFÍQUESE EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 21 DEL PROYECTO DE LEY 231 DE 2019 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LOS CORREGIMIENTOS, MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS Y REGIONES DE FRONTERA DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 289 Y 337 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA”</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 21°. MEDIDAS A DECRETAR: ENTRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS CON MOTIVO DE LA DECLARATORIA DE ZONA ESPECIAL DE INTERVENCIÓN FRONTERIZA, SE ENCUENTRAN, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:</p> <p>1. EXENCIÓN DE IVA Y DEMÁS TRIBUTOS A LOS TRAYECTOS AÉREOS QUE SE ORIGINEN O TENGAN COMO DESTINO LA(S) CIUDAD(ES) BENEFICIARIA(S) DE TAL DECLARATORIA. PARA EL CASO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EXONÉRESE DEL COBRO DE LOS COSTOS PORTUARIOS DE TODAS LAS EMBARCACIONES MARÍTIMAS Y VUELOS DE CARGA QUE INGRESEN ALIMENTOS AL ARCHIPIÉLAGO.</p> <p>2. ESTABLECIMIENTO DE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA CAPTACIÓN DE INVERSIONES TANTO NACIONALES COMO FORÁNEAS.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	78 de 111	

		<p>3. EL ESTABLECIMIENTO DE FÓRMULAS TARIFARIAS DIFERENCIALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.</p> <p>4. LA ADOPCIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE COMPRAS PÚBLICAS POR PARTE DEL ESTADO, LIMITADO A LAS EMPRESAS CON RESIDENCIA EN EL LUGAR.</p> <p>5. LAS DEMÁS QUE PERMITAN CONJURAR LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DECLARATORIA. PARÁGRAFO. EL GOBIERNO NACIONAL REGLAMENTARÁ EL ALCANCE Y APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS ENUNCIADOS EN ESTE ARTÍCULO, DENTRO DE LOS DOCE (12) MESES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTA LEY.</p>
<p>ADICIÓNASE UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 22 DEL PROYECTO DE LEY 231 DE 2019 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LOS CORREGIMIENTOS, MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS Y REGIONES DE FRONTERA DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 289 Y 337 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA”</p>	PLENARIA	<p>ARTÍCULO 22°. EL GOBIERNO NACIONAL, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, SUS ENTIDADES VINCULADAS, ADSCRITAS Y DEMÁS ENTIDADES NACIONALES COMPETENTES, DEFINIRÁN ESTRATEGIAS DIFERENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LOS TERRITORIOS FRONTERIZOS DEFINIDOS EN LA PRESENTE LEY, CON EL PRINCIPAL OBJETIVO DE POTENCIALIZAR SUS CICLOS PRODUCTIVOS Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.</p> <p>PARÁGRAFO. PARA EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS Y ZONAS NO MUNICIPALIZADAS EL GOBIERNO NACIONAL SUBSIDIARÁ EL COSTO DEL FLETE AÉREO O MARÍTIMO DE LOS INSUMOS DESTINADOS A FORTALECER LA ACTIVIDAD ACUICULTURA, AGRÍCOLA, PORCICULTURA, APICULTURA, AVICULTURA Y DEMÁS ACTIVIDAD DESTINADA A FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ARCHIPIÉLAGO.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO L-M.P.1-F04
			VERSIÓN 02-2019
		PÁGINA 79 de 111	

<p>ADICIÓNENSE UN NUMERAL AL ARTÍCULO 9 DEL PROYECTO DE LEY 259 DE 2019 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO OPORTUNO, REHABILITACIÓN, Y CUIDADOS PALIATIVOS DEL CÁNCER DE MAMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 9°. GARANTÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO OPORTUNO DE CÁNCER DE MAMA. PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA EN EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA, LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO, LOS REGÍMENES DE EXCEPCIÓN Y LOS ENTES TERRITORIALES, DEBERÁN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ELIMINAR LAS BARRERAS DE ACCESO A LOS PACIENTES Y SUS FAMILIAS. 2. SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LOS PACIENTES Y SUS FAMILIAS. 3. GARANTIZAR EL ACCESO A TODOS LOS SERVICIOS QUE REQUIERE EL PACIENTE DE SER POSIBLE EN UNA MISMA IPS. 4. EXPEDIR Y AUTORIZAR DE MANERA INTEGRAL, POR UNA ÚNICA VEZ (DEPENDIENDO DE LA EVOLUCIÓN DEL PACIENTE, CONFORME AL PLAN QUE DETERMINE EL MÉDICO TRATANTE) Y POR LA TOTALIDAD DEL TRATAMIENTO DE TODOS LOS SERVICIOS REQUERIDOS. 5. DESCONCENTRAR LOS SERVICIOS ONCOLÓGICOS DEL PAÍS EN DONDE SEA NECESARIO PARA QUE HAYA COBERTURA Y ACCESO DE CALIDAD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL AL DIAGNÓSTICO OPORTUNO Y LA ATENCIÓN INTEGRAL. 6. <u>GARANTIZAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑANTE CON TODOS LOS GASTOS PAGOS, EN TODA LA ETAPA DE LA ENFERMEDAD PARA AQUELLOS PACIENTES QUE TENGAS QUE DESPLAZARSE</u>
--	-----------------	---

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	80 de 111

		<u>DE UNA CIUDAD A OTRA A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA.</u>
ADICIÓNENSE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY N° 038 DE 2020 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA GARANTIZAR BENEFICIOS SOCIALES FOCALIZADOS A LOS PESCADORES ARTESANALES COMERCIALES Y DE SUBSISTENCIA”	PLENARIA	ARTICULO NUEVO: SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PESCADORES ARTESANALES. EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS AÑOS DESDE LA PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE LEY EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ADOPTARÁ MECANISMO QUE FACILITEN EL ACCESO DEL PESCADOR ARTESANAL BAJO UN RÉGIMEN DIFERENCIAL A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES. DE MANERA PARTICULAR SE ABORDARÁ LA SITUACIÓN DE AQUELLOS PESCADORES ARTESANALES QUE A LA PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE LEY CUENTEN CON MÁS DE 45 AÑOS DE EDAD.
ADICIÓNENSE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY N° 038 DE 2020 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA GARANTIZAR BENEFICIOS SOCIALES FOCALIZADOS A LOS PESCADORES ARTESANALES COMERCIALES Y DE SUBSISTENCIA”	PLENARIA	ARTICULO NUEVO: PROGRAMA INTEGRAL PROTECCIÓN AL PESCADOR ARTESANAL CESANTE DE LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER. CRÉASE UN PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN AL PESCADOR ARTESANAL CESANTE DE LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER EN ÉPOCAS DE VEDA O CONDICIONES ATMOSFÉRICAS ADVERSAS EN EL MAR, O CUANDO SE PRODUZCA EL CIERRE DE ACTIVIDADES PESQUERAS, QUE BRINDARÁ ALTERNATIVAS OCUPACIONALES, INCLUIDA LA DIVERSIFICACIÓN E INNOVACIÓN DE LOS MEDIOS DE VIDA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS O LA RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA PARA SU INCORPORACIÓN EN PESQUERÍAS ALTERNATIVAS, INCLUYENDO LA GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO EN LOS PRODUCTOS DE LA PESCA., ADEMÁS DE SUBSIDIOS, CESANTÍAS, SEGURO DE DESEMPLEO Y APOYO A INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO, QUE PERMITAN GARANTIZAR LA VIDA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	81 de 111

		DIGNA DE LOS PESCADORES ARTESANALES. EL GOBIERNO NACIONAL REGLAMENTARÁ LA MATERIA.
ADICIÓNASE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY N° 038 DE 2020 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA GARANTIZAR BENEFICIOS SOCIALES FOCALIZADOS A LOS PESCADORES ARTESANALES COMERCIALES Y DE SUBSISTENCIA”	PLENARIA	<p>ARTICULO NUEVO: SEGURIDAD EN EL MAR. EL GOBIERNO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL FORTALECERÁN LA INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICA, TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES ACTUALMENTE EXISTENTES EN LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER RELACIONADAS CON LA SALVAGUARDA DE LA SEGURIDAD Y LA VIDA DE LOS PESCADORES ARTESANALES Y GENTES DE MAR DURANTE SUS FAENAS DE PESCA. ASÍ MISMO, CAPACITARÁN A LOS PESCADORES EN ESTOS TEMAS Y LOS DOTARÁN DE EQUIPOS, TECNOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO SATELITAL E IMPLEMENTOS QUE CONTRIBUYAN A SU SEGURIDAD.</p> <p>PARÁGRAFO: EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO DESDE LA PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE LEY LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO EN CONJUNTO CON EL COMANDO ESPECIFICO DE LA ARMADA NACIONAL FORMULARAN UNA ESTRATEGIA A CINCO AÑOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES, EMERGENCIA, NAUFRAGIOS Y SIMILARES QUE PUEDAN SUFRIR LOS PESCADORES Y GENTES DE MAR DURANTE SUS FAENAS DE PESCA. ESTA ESTRATEGIA DEBERÁ INMEDIATAMENTE INICIAR SU IMPLEMENTACIÓN, Y DEBERÁ TENER DE MANERA CLARA Y PRECISA DEFINIDO OBJETIVOS, METAS, INDICADORES E INVERSIONES REQUERIDAS. LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DEPARTAMENTAL DE PESCA Y ACUICULTURA HARÁ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA.</p>
	PLENARIA	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	82 de 111	

<p>ADICIÓNENSE UN PARÁGRAFO NUEVO AL ARTÍCULO 12 DEL PROYECTO DE LEY N° 038 DE 2020 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA GARANTIZAR BENEFICIOS SOCIALES FOCALIZADOS A LOS PESCADORES ARTESANALES COMERCIALES Y DE SUBSISTENCIA”.</p>	<p>ARTÍCULO 12. SEGURO DE DESEMPLEO ESTACIONAL POR VEDA (SEDEVEDA). PARA LOS PESCADORES ARTESANALES COMERCIALES Y DE SUBSISTENCIA. DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LEY, EL MINISTERIO DEL TRABAJO, CON BASE EN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP), DISEÑARÁ UN MECANISMO ESPECIAL DE PROTECCIÓN AL CESANTE, DIRIGIDO A LOS PESCADORES ARTESANALES COMERCIALES Y DE SUBSISTENCIA DURANTE LOS PERÍODOS DE VEDA CON EL OBJETO DE DISEÑAR ESQUEMAS FOCALIZADOS, QUE MITIGUEN LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA DURANTE LOS PERIODOS DE VEDA. EL VALOR CUBIERTO POR EL SEDEVEDA SERÁ DE MÍNIMO MEDIO SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, COMO COMPENSACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE DEJA DE REALIZAR. POR SU PARTE LOS PESCADORES BENEFICIADOS DURANTE LA VEDA REALIZARÁN ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE HÁBITATS ESENCIALES DE LAS ESPECIES PESQUERAS VEDADAS COMO, POR EJEMPLO: LIMPIEZA DE CAÑOS O ÁREAS DE PESCA, ASISTENCIA A PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN NORMATIVIDAD PESQUERA O EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ALTERNAS QUE HAYAN SIDO IDENTIFICADAS. LOS RECURSOS NECESARIOS PARA FINANCIAR EL SEDEVEDA SERÁN DESTINADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES.</p> <p>PARÁGRAFO 1. CON EL FIN DE PROMOVER LA PROTECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN DONDE SE</p>
--	---

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	83 de 111	

		DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES PESQUERAS, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DE LA AUNAP Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DISEÑARAN UN MECANISMO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, QUE CONTRIBUYAN CON LA PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES DE PESCA, PROMOViendo ENTRE OTRAS EL CUMPLIMIENTO DE LOS PERÍODOS DE VEDA POR PARTE DE LOS PESCADORES ARTESANALES Y DE SUBSISTENCIA. PARÁGRAFO 2. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL EN COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES COMPETENTES, TENDRÁ EN CUENTA EL ENFOQUE DIFERENCIAL PARA DETERMINAR EL VALOR DEL SEDEVEDA EN CADA UNO DE LOS TERRITORIOS DONDE SE VAYA A APLICAR EL MISMO.									
MODIFÍQUESE LA SEGUNDA PARTE DEL ARTÍCULO 2º DEL PROYECTO DE LEY N°296 DE 2020 CÁMARA, 185 DE 2020 SENADO, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021".	COMISION	LA SECCIÓN: 3226 - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN EL DETALLE QUE SE ENCUENTRA A CONTINUACIÓN: <table border="1" data-bbox="878 1493 1369 1556"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>2.691.840.000</td> <td>2.691.840.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</td> <td>2.691.840.000</td> <td>2.691.840.000</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2.691.840.000	2.691.840.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2.691.840.000	2.691.840.000
CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL									
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2.691.840.000	2.691.840.000									
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2.691.840.000	2.691.840.000									
ADICIONESE EN EL PROYECTO DE LEY N°296 DE 2020 CÁMARA, 185 DE 2020 SENADO, "POR LA CUAL SE	COMISION	ARTÍCULO NUEVO: AUTORÍCESE AL GOBIERNO NACIONAL PARA QUE A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EN									

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	84 de 111

DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021".		CUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, INCORPORE DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EJECUTAR PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DE INFRAESTRUCTURA TRADICIONAL DEL PUEBLO RAIZAL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
ADICIÓNENSE EN EL PROYECTO DE LEY N°296 DE 2020 CÁMARA, 185 DE 2020 SENADO, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021".	COMISION	ARTÍCULO NUEVO: EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR PRIORIZARAN Y FINANCIARÁ LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DE PLAYAS Y LITORALES AFECTADOS POR LA EROSIÓN COSTERA Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, ESPECIALMENTE EN EL SECTOR SUR-ESTE DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.
ADICIÓNENSE EN EL PROYECTO DE LEY N°296 DE 2020 CÁMARA, 185 DE 2020 SENADO, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021".	COMISION	ARTÍCULO NUEVO: EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR REALIZARÁ OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS DE ORDEN NACIONAL DE SU COMPETENCIA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
ADICIÓNENSE EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 4° DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 010 DE 2020 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE	PLENARIA	ARTÍCULO 4°. PROHIBICIÓN Y SUSTITUCIÓN GRADUAL DE LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO. SE PROHÍBE LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DISTRIBUCIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ELEMENTOS QUE ESTÉN

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	85 de 111

<p>LEY 274 DE 2020 CÁMARA</p>		<p>FABRICADOS, TOTAL O PARCIALMENTE, CON PLÁSTICOS DE UN SOLO USO, INCLUIDOS LOS PRODUCIDOS CON PLÁSTICO OXODEGRADABLE Y POLIESTIRENO EXPANDIDO, LISTADOS EN EL ARTÍCULO 5º, EN LOS PLAZOS DEL ARTÍCULO 6º.</p> <p>(...)</p> <p>PARÁGRAFO 2º. LOS OPERADORES DE MEDIO DE TRANSPORTE AÉREO NO PODRÁN DESCARGAR RESIDUOS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO EN LA AMAZONÍA Y, ORINOQUÍA Y EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1973 DE 2019.</p>
<p>MODIFÍQUESE EL ARTICULO 6 AL PROYECTO DE LEY N° 019 DE 2020 CÁMARA LEY DE INTERNET COMO SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL Y UNIVERSAL” O “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1341 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 31. ESTABLECIMIENTO DE CARGAS U OBLIGACIONES DIFERENCIALES EN ZONAS DE SERVICIO UNIVERSAL. (...)</p> <p>PARÁGRAFO 1: CON EL FIN DE INCENTIVAR LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DENTRO DE LOS DIEZ (10) MESES SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LEY LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIÓN DEBERÁ ADOPTAR UN PAQUETE DE MEDIDAS REGULATORIAS DIFERENCIALES, RESPECTO DE AQUELLOS ELEMENTOS QUE NO SEAN ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DIRIGIDOS A LOS PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE BRINDEN ACCESO A INTERNET FIJO RESIDENCIAL MINORISTA EN ZONAS RURALES, APARTADAS, DE DIFÍCIL ACCESO Y QUE TENGAN MENOS DE TREINTA MIL (30.000) DE USUARIOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC -COLOMBIATIC- CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2020 <u>Y AL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</u></p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	86 de 111

		<p><u>POR SUS CONDICIONES DE INSULARIDAD.</u></p> <p>PARÁGRAFO 2: CON EL FIN DE INCENTIVAR LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DENTRO DE LOS DIEZ (10) MESES SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LEY EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEBERÁ ADOPTAR UN PAQUETE DE MEDIDAS REGLAMENTARIAS DIFERENCIALES, RESPECTO DE AQUELLOS ELEMENTOS QUE NO SEAN ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DIRIGIDOS A LOS PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE BRINDEN ACCESO A INTERNET FIJO RESIDENCIAL MINORISTA EN ZONAS RURALES, APARTADAS, DE DIFÍCIL ACCESO Y QUE TENGAN MENOS DE TREINTA MIL (30.000) USUARIOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC -COLOMBIATIC- CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2020 <u>Y AL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA POR SUS CONDICIONES DE INSULARIDAD.</u></p>
<p>ADICIÓNASE UN INCISO AL ARTÍCULO 3 DEL PROYECTO DE LEY 044 DE 2020 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA SEGURIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA AL SEGURO AGROPECUARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A FAVOR DEL AGRO”.</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>(...)</p> <p>LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO DEBERÁ GARANTIZAR CUPOS PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES EN EL ACCESO AL SEGURO AGROPECUARIO CON MECANISMOS FLEXIBLES Y/O ACORDES A SU CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN, ACTIVOS Y MECANISMO DE COMERCIALIZACIÓN. ADICIONALMENTE SE AMPLIARÁ LA COBERTURA DEL SEGURO AGROPECUARIO A CASOS DE HURTOS A PARCELAS DE PEQUEÑOS AGRICULTORES.</p> <p>(...)</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	87 de 111

<p>ADICIÓNENSE UN ARTÍCULO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 132 DE 2019 CÁMARA: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN COMO ESTRATEGIA PARA LA PRESERVACIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD EN LAS VÍAS TERRESTRES LOS PASOS DE FAUNA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</p>	<p>PLENARIO</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO- “LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL QUE CUENTEN CON ESPECIES ENDÉMICAS O ZONAS PROTEGIDAS DEBERÁN IMPLEMENTAR LOS PASOS DE FAUNA EN SU TERRITORIO SOBRE VÍAS YA EXISTENTES MEDIANTE SOLICITUD AL GOBIERNO NACIONAL DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN”</p>
<p>MODIFÍQUESE EL TÍTULO DEL PROYECTO DE LEY 408 DE 2020 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE PERMITE EL DIVORCIO Y LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO POR LA SOLA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>“POR MEDIO DE LA CUAL SE PERMITE EL DIVORCIO Y LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CIVIL POR LA SOLA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</p>
<p>ADICIÓNENSE EL ARTÍCULO 2° DEL PL 473 DE 2020 CÁMARA – 012 DE 2019 SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA EXENCIÓN LEGAL PARA EL PAGO DE LAS TARIFAS DEL EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SABER 11”,</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 2°. LAS PERSONAS INSCRITAS PARA REALIZAR EL EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN MEDIA- SABER 11, QUE SEAN MENORES DE 21 AÑOS, QUE APAREZCAN COMO INCLUIDAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y EN LOS REGISTROS O CENSOS DE DAMNIFICADOS DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS Y DESASTRES Y PERTENEZCAN A LOS GRUPOS A, B Y C DEL SISBÉN IV, QUE CORRESPONDEN A POBLACIÓN POBRE EXTREMA, POBRE Y VULNERABLE, QUEDARÁN EXENTAS</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO L-M.P.1-F04
			VERSIÓN 02-2019
		PÁGINA 88 de 111	

		EL COBRO DEL 100% DE LA TARIFA DEL EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN MEDIA - SABER 11.
ADICIÓNASE EL ARTÍCULO 1° DEL PL 473 DE 2020 CÁMARA – 012 DE 2019 SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA EXENCIÓN LEGAL PARA EL PAGO DE LAS TARIFAS DEL EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SABER 11”.	PLENARIA	ARTÍCULO 1°. OBJETO. LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO CREAR UNA EXENCIÓN LEGAL PARA EL PAGO DE LAS TARIFAS DEL EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN MEDIA-SABER 11, CON EL FIN DE FACILITAR A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y DAMNIFICADOS POR FENÓMENOS NATURALES EN REGIONES DE FRONTERA , EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
ADICIÓNASE EL ARTÍCULO 3° DEL PL 473 DE 2020 CÁMARA – 012 DE 2019 SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA EXENCIÓN LEGAL PARA EL PAGO DE LAS TARIFAS DEL EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SABER 11”.	PLENARIA	ARTÍCULO 3°. LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS Y DESASTRES , EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN PARA LO RELACIONADO CON EL SISBÉN, DEBERÁ PROPORCIONAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CON BASE EN LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) Y AL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES) LA INFORMACIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LA EXENCIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE.
ADICIÓNASE UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 9 DEL PROYECTO DE LEY N° 133 DE 2020 “POR EL CUAL SE REGULA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, SE ESTABLECE EL ÓRGANO RECTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.	PLENARIA	PARÁGRAFO NUEVO: LOS PROFESIONALES Y EL PERSONAL EN GENERAL VINCULADO A LAS COMISARÍAS DE FAMILIA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DEBERÁN CUMPLIR ADICIONALMENTE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2762 DE 1991, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA CONTROLAR LA DENSIDAD POBLACIONAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	89 de 111	

<p>PROYECTO DE LEY 432 DE 2021 DEL SENADO - 595 DE 2021 CAMARA</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTICULO NUEVO: PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES EXISTENTES, (LIBRE NOMBRAMIENTO, PROVISIONALIDAD Y CARRERA), SE DARÁ CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DESARROLLADO MEDIANTE DECRETOS 2762 DE 1991 Y 2171 DE 2001, PARA DESEMPEÑAR UN CARGO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL FUNCIONARIO PÚBLICO O ASPIRANTE, DEBERÁ CONTAR CON LOS REQUISITOS DE RESIDENCIA CORRESPONDIENTES, SEGÚN DISPOSICIONES DE LA OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA, O.C.C.R.E</p> <p>ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 47 DE 1993, LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE EJERZAN SUS FUNCIONES DENTRO DEL DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PÚBLICO, DEBERÁN HABLAR LOS IDIOMAS CASTELLANO E INGLÉS.</p>
<p>MODIFIQUESE AL ARTÍCULO 53B DE CRITERIOS DE SELECCIÓN AL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 295 DE 2020 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 430 DE 2020 CÁMARA Y CON EL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 468 DE 2020 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 270</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LISTAS O TERNAS A MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE ESTADO O DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, SE EMPLEARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS: PROBIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, RESPONSABILIDAD, INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, PRUDENCIA, IDONEIDAD, EXPERIENCIA ACADÉMICA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL, EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS Y PRUEBA PSICOTÉCNICA.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	90 de 111	

DE 1996 – ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.		
ADICIÓNENSE UN ARTÍCULO AL CAPÍTULO V “DE LA VIVIENDA TURÍSTICA” DEL PROYECTO DE LEY N° 301 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY 675 DE 2001, REFERENTE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE COLOMBIA”.	PLENARIA	ARTICULO NUEVO: PARA EL CASO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLA, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, TODA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA, EN CABEZA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE SEA PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE ENMARCADO EN LAS CARACTERÍSTICAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y DESEE REALIZAR ACTIVIDADES TURÍSTICAS, ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO DEL LLENO DE REQUISITOS ANTES ESTABLECIDOS DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° NUMERAL 3° DEL DECRETO 2762 DE 1991.
ADICIÓNENSE UN ARTICULO AL PROYECTO DE LEY 144 DE 2020 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN “EL ENCUENTRO CULTURAL Y ARTESANAL COLOMBO ECUATORIANO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.	PLENARIA	EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO INCLUIRÁ EL ENCUENTRO CULTURAL Y ARTESANAL COLOMBO ECUATORIANO EN SU CALENDARIO DE EVENTOS A PROMOCIONAR COMO ATRACTIVO TURÍSTICO Y A SU VES, A TRAVÉS DE ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS ENCARGADAS DE LA PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE PAÍS, COMO LO SON HOY FONTUR Y PROCOLOMBIA O QUIEN HAGA SUS VECES, SE EJECUTEN ESTRATEGIAS PROMOCIONALES FORTALECIENDO EL AUMENTO DE LLEGADA DE TURISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS.
ADICIÓNENSE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 231 DE 2019 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LOS	PLENARIA	ARTÍCULO NUEVO: RESERVA DE LA BIOSFERA TRANSFRONTERIZA SEAFLOWER , ATENDIENDO A LA ESPECIAL CONDICIÓN INSULAR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, A LOS OBJETIVOS DE PRESERVACIÓN DE LA ACTUAL

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	91 de 111

<p>CORREGIMIENTOS, MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS Y REGIONES DE FRONTERA DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 289 Y 337 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA”.</p>		<p>RESERVA DE LA BIOSFERA SEAFLOWER, EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR ADELANTARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN EL PROCESO DE NOMINACIÓN AL PROGRAMA MAN AND THE BIOSPHERE - MAB DE LA UNESCO, PROMOVIENDO LA RESERVA DE BIOSFERA COMO HERRAMIENTAS PARA PROYECTOS INNOVADORES Y APORTAR UN VALOR AÑADIDO A LAS ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS LOCALES; Y SENSIBILIZAR Y FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL ÁREA.</p>
<p>DONADO UN DÍA DE SALARIO</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>TENIENDO EN CUENTA LA GRAVE EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y HUMANITARIA QUE ATRAVIESA EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA POR EL PASO DEL HURACÁN IOTA, TODAS Y TODOS LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA ABAJO FIRMANTES HACEMOS UN LLAMADO SOLIDARIO PARA ASISTIR EN EL APOYO Y AYUDA A LAS PERSONAS QUE VIVEN ESTA CALAMIDAD. POR LO ANTERIOR, PROPONEMOS A LA PLENARIA SEA DONADO UN DÍA DE NUESTRO SALARIO DESTINADO PARA LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES HUMANITARIAS QUE SE VIENEN ADELANTANDO EN LOS TERRITORIOS ISLEÑOS Y LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN QUE SE HA VISTO AFECTADA.</p>
<p>ADICIÓNASE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 262 DE 2020S ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 352 DE 2020 SENADO - 429 DE 2020 CÁMARA “POR LA CUAL</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTICULO NUEVO. EL TRABAJO EN CASA SERÁ TENIDO EN CUENTA POR LOS MÉDICOS LABORALES COMO UNA ALTERNATIVA MEDICAS PARA LOGRAR LA RECUPERACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR, PARA LO CUAL, EL EMPLEADOR DEBERÁ</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	92 de 111	

SE REGULA EL TRABAJO EN CASA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”		<p>RESPECTAR LAS RECOMENDACIONES LABORALES EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL TRABAJO ORDENADAS POR EL MEDICO LABORAL TRATANTE.</p> <p>UNA VEZ DENUNCIADAS CONDUCTAS POR ACOSO LABORAL Y MIENTRAS DURE EL PROCESO EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LA LEY 1010 DE 2006, SE PODRÁ ORDENAR EL TRABAJO EN CASA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE COMO UNA ALTERNATIVA DE PROTECCIÓN DEL ACOSADO.</p>
AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA INICIATIVA DE CREAR UNA RESERVA DE BIÓSFERA TRANSFRONTERIZA EN EL CARIBE GRAN SEAFLOWER	COMISION	<p>AUDIENCIA PÚBLICA PARA DISCUTIR ACERCA DE: “ LA INICIATIVA DE LAS ORGANIZACIONES RAIZALES DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE CREAR UNA RESERVA DE BIÓSFERA TRANSFRONTERIZA GRAN SEAFLOWER PARA PROTEGER ESTA ÁREA MARINA”, DE MANERA SEMI PRESENCIAL, CON TRANSMISIÓN EN DIRECTO POR EL CANAL INSTITUCIONAL Y POR EL CANAL DEL CONGRESO. PARA TAL EFECTO, CITASE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL;</p>
ADICIÓNASE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 194 DE 2020 CÁMARA “ POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PÚBLICO Y SE DICTAN	PLENARIA	<p>ARTÍCULO NUEVO. BENEFICIOS A FAVOR DE LAS AEROLÍNEAS QUE AUMENTE SUS FRECUENCIAS AÉREAS AL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. LA AERONÁUTICA CIVIL DETERMINARÁ BENEFICIOS PARA LAS AEROLÍNEAS QUE AUMENTEN SUS FRECUENCIAS DE VUELO, CON UN BAJO PRECIO EN LOS TIQUETES AÉREOS AL DEPARTAMENTO DE SAN</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	93 de 111

OTRAS DISPOSICIONES.”,		ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. ESTOS BENEFICIOS PODRÁN SER DENTRO DE OTROS, LOS SIGUIENTES: LA REDUCCIÓN EN LA TASA AEROPORTUARIA, PAGO DE USO DE INSTALACIONES PORTUARIAS, ETC.
MODIFÍQUESE EL PARÁGRAFO 2° DEL ARTÍCULO 6° DEL PROYECTO DE LEY 280 DE 2020 CÁMARA - 158 DEL 2020 SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT”,	PLENARIA	PARÁGRAFO 2. LOS RESGUARDOS INDÍGENAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS, LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES, PALENQUERA Y ROM PODRÁN APLICAR AL TIPO DE VIVIENDA DE QUE TRATA ESTE ARTÍCULO MEDIANTE UN SISTEMA DE ASIGNACIÓN POR LISTADOS EN CENSALES.
MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 5° AL PROYECTO DE LEY 281 DE 2020 SENADO 403 DEL 2020 CÁMARA,	PLENARIA	ARTÍCULO 5. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 300 DE 1996. MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 300 DE 1996, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: “ARTÍCULO 24. EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE ATRACTIVO TURÍSTICO. LA DECLARATORIA DE ATRACTIVO TURÍSTICO, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, TENDRÁ LOS SIGUIENTES EFECTOS: 1. EL BIEN OBJETO DE LA DECLARATORIA ESTARÁ ESPECIALMENTE AFECTADO A SU EXPLOTACIÓN COMO ATRACTIVO TURÍSTICO NACIONAL O REGIONAL, CON PRIORIDAD A SU UTILIZACIÓN FRENTE A OTROS FINES CONTRARIOS O INCOMPATIBLES CON LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. ASIMISMO, EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PODRÁ RESTRINGIR O LIMITAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INCOMPATIBLES CON LA PRESERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO TURÍSTICO DEL ATRACTIVO.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	94 de 111

		<p>2. CUANDO EL BIEN OBJETO DE LA DECLARATORIA SEA PÚBLICO, DEBERÁ CONTAR CON UN PROGRAMA Y UN PRESUPUESTO DE RECONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN A CARGO DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE UBICADO. EN CASO DE QUE LA DECLARATORIA DE ATRACTIVO TURÍSTICO HAYA SIDO SOLICITADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, LOS RECURSOS PARA SU PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O SALVAGUARDIA SE PODRÁN FINANCIAR CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, AL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL ATRACTIVO, O A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR. EL ACTO DE DECLARATORIA DE ATRACTIVO TURÍSTICO INDICARÁ LA TIPOLOGÍA DEL BIEN DECLARADO, ASÍ COMO LA AUTORIDAD O LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA DECLARATORIA DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS OTORGADAS POR LEY. EN VIRTUD DE LA PRESENTE LEY, LA AUTORIDAD COMPETENTE DE SU ADMINISTRACIÓN Y MANEJO PODRÁ DELEGAR EN PARTICULARES, MEDIANTE CONTRATACIÓN O CONCESIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS OBJETO DE DECLARATORIA DE ATRACTIVO TURÍSTICO.</p> <p>TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROYECTO DE LEY CONTEMPLA</p>
--	--	---

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	95 de 111

		<p>LA DECLARATORIA DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS QUE PUEDEN SER SOBRE BIENES PRIVADOS, SE DEBE CONTEMPLAR DE QUÉ MANERA SE DESTINARÁN RECURSOS, ASÍ COMO SE HACE PARA EL BIEN PÚBLICO, PARA SU SOSTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. NO SERÍA JUSTO IMPONER UNA CARGA AL PROPIETARIO CON CARGO A SU PROPIO PRESUPUESTO, SI LA DECISIÓN DE DECLARAR ATRACTIVO TURÍSTICO DEL BIEN ES INICIATIVA DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y/O DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES SIN CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO DEL BIEN QUE SE PRETENDE DECLARAR ATRACTIVO TURÍSTICO.</p> <p>PARÁGRAFO 1. LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES SOBRE EL USO DEL SUELO RESPETANDO LA PLANEACIÓN, RESTRICCIONES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA TAL FIN, CONSIDERANDO LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS QUE EXPIDA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO EN MATERIA TURÍSTICA.</p> <p>PARÁGRAFO 2. LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS QUE EXPIDA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD".</p> <p>TRATÁNDOSE DE LA DECLARATORIA DE ATRACTIVO TURÍSTICO QUE RECAIGA SOBRE BIENES PRIVADOS, CUALQUIER</p>
--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	96 de 111

		<p>LINEAMIENTO, PLANES O POLÍTICAS QUE EXPIDA EL GOBIERNO NACIONAL DEBERÁ RESPETAR LOS DERECHOS A LA PROPIEDAD PRIVADA Y NO GENERARSE CARGAS ADICIONALES A SUS PROPIETARIOS.</p>
<p>MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 18° DEL PROYECTO DE LEY 281 DE 2020 SENADO 403 DEL 2020 CÁMARA,</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 18. TARIFA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL. LA TARIFA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO SERÁ DEL 2.5 POR MIL SOBRE <i>LA UTILIDAD OPERACIONAL</i>.</p> <p>PARÁGRAFO 1. TRATÁNDOSE DEL TRANSPORTE AÉREO REGULAR DE PASAJEROS, COMO UN RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN, LA LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN SERÁ LA SUMA DE US\$1 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS.</p> <p>PARÁGRAFO 2. EN EL CASO DE BARES Y RESTAURANTES TURÍSTICOS, LA CONTRIBUCIÓN SERÁ DEL 1.5 POR MIL DE LOS INGRESOS OPERACIONALES.</p> <p>PARÁGRAFO 3. LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL NO SERÁ SUJETA A GRAVÁMENES ADICIONALES.</p> <p>PARÁGRAFO 4. PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL VALOR DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL, SE EXCLUIRÁN DE LAS VENTAS DE LOS HOTELES EL VALOR DE LAS</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	97 de 111

		<p>VENTAS REALIZADAS POR LAS EMPRESAS DE TIEMPO COMPARTIDO Y EL VALOR DE LAS COMISIONES A LAS AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES O TITULARES DE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS O DIGITALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS U OTROS INTERMEDIARIOS.</p>
<p>ADICIÓNENSE UN ARTICULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 281 DE 2020 SENADO 403 DEL 2020 CÁMARA,</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTICULO NUEVO: PARA EL CASO DE SAN ANDRES ISLA, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, POR SUS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE RESERVA DE BIOSFERA, Y EN CONSIDERACIÓN AL TRATAMIENTO ESPECIAL DE SU POBLACIÓN ÉTNICA, CON EL FIN DE SALVA GUARDA EL EMPLEO Y VIDA DE LAS PERSONAS ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO, TODA PERSONA NATURAL, QUE TENGA INMUEBLE DEDICADO A ALOJAMIENTO TURÍSTICO DEBE TENER TARJETA DE RESIDENCIA, Y EL INMUEBLE DEBE ESTAR A SU NOMBRE.</p>
<p>ADICIÓNENSE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY NO. 200 DE 2020 (SENADO) Y NO. 311 DE 2020 (CÁMARA) “POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO: ATENDIENDO A LA ESPECIAL CONDICIÓN INSULAR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y A LOS OBJETIVOS DE PRESERVACIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SEAFLOWER, EN EL ACTUAL PRESUPUESTO SE DISTRIBUIRÁN RECURSOS PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO CON EL OBJETO DE ATENDER LOS COSTOS QUE NO SEAN RECUPERABLES VÍA TARIFA O SUBSIDIOS, DE LA PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN, ADECUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DEPARTAMENTO.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	98 de 111

		LOS PRESTADORES DEL SISTEMA DEBERÁN REPORTAR AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO LOS COSTOS DE DICHAS ACTIVIDADES QUE NO PUEDAN SER RECUPERADOS, CON EL FIN DE QUE LES SEAN GIRADOS MENSUALMENTE PARA GARANTIZAR LA CONTINUA OPERACIÓN DEL SISTEMA. CON EL FIN DE EFECTUAR DICHO GIRO, EL CITADO MINISTERIO DEBERÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS COSTOS ASUMIDOS CORRESPONDAN A AQUELLOS QUE NO PUEDAN SER CUBIERTOS VÍA TARIFA O SUBSIDIOS.
MODIFÍQUESE EL PROYECTO DE LEY NO. 296 2020C Y 185 2020S “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.”	COMISION	ADICIONESE TREINTA Y SIETE MIL MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS (\$37.439.444.729) M/CTE AL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA GASTOS DE INVERSIONES ATINENTES AL OBJETO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.
ADICIONESE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY NO.296 DE 2020 CÁMARA, “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.	COMISION	ARTÍCULO NUEVO: CREASE UN FONDO EDUCATIVO PARA ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS CON RECURSOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTRATOS 1,2,3 DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, QUE CULMINEN EL GRADO 11º. PARÁGRAFO: EL ESTUDIANTE BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO CREADO EN LA PRESENTE LEY

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	99 de 111	

		DEBERÁ CURSAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA O PROFESIONES AFINES AL ÁMBITO MISIONAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. EL GOBIERNO NACIONAL REGLAMENTARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO FONDO.
ADICIÓNASE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY NO.296 DE 2020 CÁMARA, “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.	COMISION	ARTÍCULO NUEVO: CREASE UN FONDO EDUCATIVO PARA ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS CON RECURSOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTRATOS 1,2,3 DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, QUE CULMINEN EL GRADO11º. PARÁGRAFO: EL ESTUDIANTE BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO CREADO EN LA PRESENTE LEY DEBERÁ CURSAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, COMERCIO INTERNO Y EXTERNO O PROFESIONES AFINES AL ÁMBITO MISIONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. EL GOBIERNO NACIONAL REGLAMENTARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO FONDO.
MODIFIQUESE EL PROYECTO DE LEY NO. 296 2020C Y 185 2020S “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.”	COMISION	ADICIÓNASE VEINTIOCHO MIL MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$28.355.993.200) M/CTE AL SECTOR CULTURA PARA GASTOS DE INVERSIÓN ATINENTES AL OBJETO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	100 de 111

<p>MODIFIQUESE EL PROYECTO DE LEY NO. 296 2020C Y 185 2020S “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.”</p>	COMISION	<p>ADICIÓNSE VEINTISÉIS MIL MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOSVEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$26.241.325.540) M/CTE AL SECTOR CULTURA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ATINENTES AL OBJETO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.</p>
<p>MODIFIQUESE EL PROYECTO DE LEY NO. 296 2020C Y 185 2020S “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.”</p>	COMISION	<p>ADICIÓNSE CINCUENTA Y NUEVE MIL MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$59.999.969.796) M/CTE AL SECTOR EDUCACION PARA GASTOS DE INVERSIONES ATINENTES AL OBJETO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.</p>
<p>ADICIÓNSE EN EL PROYECTO DE LEY N°296 DE 2020 CÁMARA, 185 DE 2020 SENADO, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021".</p>	COMISION	<p>RTÍCULO NUEVO: EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR REALIZARÁ OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS DE ORDEN NACIONAL DE SU COMPETENCIA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.</p>
<p>ADICIÓNSE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY NO. 200 DE 2020 (SENADO) Y NO. 311 DE 2020 (CÁMARA) “POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL</p>	COMISION	<p>ARTÍCULO NUEVO: ATENDIENDO A LA ESPECIAL CONDICIÓN INSULAR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y A LOS OBJETIVOS DE PRESERVACIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SEAFLOWER, EN EL ACTUAL PRESUPUESTO SE</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	101 de 111

<p>FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.</p>		<p>DISTRIBUIRÁN RECURSOS PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO CON EL OBJETO DE ATENDER LOS COSTOS QUE NO SEAN RECUPERABLES VÍA TARIFA O SUBSIDIOS, DE LA PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN, ADECUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DEPARTAMENTO. LOS PRESTADORES DEL SISTEMA DEBERÁN REPORTAR AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO LOS COSTOS DE DICHAS ACTIVIDADES QUE NO PUEDAN SER RECUPERADOS, CON EL FIN DE QUE LES SEAN GIRADOS MENSUALMENTE PARA GARANTIZAR LA CONTINUA OPERACIÓN DEL SISTEMA. CON EL FIN DE EFECTUAR DICHO GIRO, EL CITADO MINISTERIO DEBERÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS COSTOS ASUMIDOS CORRESPONDAN A AQUELLOS QUE NO PUEDAN SER CUBIERTOS VÍA TARIFA O SUBSIDIOS.</p>
<p>ADICIÓNENSE EN EL PROYECTO DE LEY N°296 DE 2020 CÁMARA, 185 DE 2020 SENADO, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021".</p>	<p>COMISION</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO: EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR PRIORIZARAN Y FINANCIARÁ LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DE PLAYAS Y LITORALES AFECTADOS POR LA EROSIÓN COSTERA Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, ESPECIALMENTE EN EL SECTOR SUR-ESTE DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.</p>
<p>MODIFÍQUESE EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE LEY N° 020 DE 2019 CÁMARA</p>	<p>PLENARIA</p>	<p>ARTÍCULO 4°. PRIORIZACIÓN DEL SUBSIDIO. EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	102 de 111

<p>“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTIMULA EL ACCESO A ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR.”</p>	<p>PRESENTE LEY, UTILIZANDO EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROGRAMAS SOCIALES (SISBÉN), EL REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS (RUV), LOS REGISTROS DE AUTOCENSOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y NEGRAS, Y OTRAS BASES DE DATOS REGLAMENTARÁN LA METODOLOGÍA DE PRIORIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO.</p> <p>DEBERÁN DAR PRIORIDAD DE ACCESO AL SUBSIDIO ECONÓMICO A LAS PERSONAS CON MAYOR GRADO DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, MUJERES QUE HAYAN SIDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ (10) AÑOS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y A LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, INDÍGENA Y ROM O GITANO, GARANTIZANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO.</p> <p>PARÁGRAFO 1. POR SEMESTRE SE BUSCARÁ QUE SEAN OTORGADOS COMO MÍNIMO 1.500 SUBSIDIOS, <u>SE ASIGNARÁ NO MENOS DEL 50% DE LOS SUBSIDIOS A LAS PERSONAS SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO.</u> EN CASO DE SER MENOR EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL INFORMARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE ELLO, COMO CONSTANCIA DE LA ADECUADA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY.</p> <p>PARÁGRAFO 2: ADICIONALMENTE A LA PRIORIZACIÓN PROPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL DENTRO DEL PRESENTE ARTÍCULO, EL GOBIERNO NACIONAL DETERMINARÁ MECANISMOS DE REGIONALIZACIÓN</p>
---	---

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	103 de 111

		DE LOS BENEFICIOS DE LA PRESENTE LEY, PARA GARANTIZAR QUE SU COBERTURA ALCANCE A TODOS LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS DEL PAÍS, DE ACUERDO A LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN LOS PERIODOS DE CONVOCATORIA QUE DEFINA PARA TAL FIN.
--	--	--

3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates

DEBATES CONTROL POLÍTICO PLENARIA

Participación activa:

FECHA	TEMA	COMISIÓN
5 DE AGOSTO DEL 2020	Citación al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Alberto Carrasquilla Barrera; a la Señora Directora del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dra. Claudia Marcela Numa Páez; al Señor Director General del Departamento Nacional de Planeación, Dr. Luís Alberto Rodríguez Ospino, con la finalidad de explicar a los Miembros de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes la Ejecución Presupuestal del año 2020 a la fecha, y la Ejecución de la Regionalización de la Inversión del Presupuesto General de la Nación del año 2020 a la fecha respectivamente	CUARTA
13 DE AGOSTO DEL 2020	Debate Control Político al Ministerio de Salud y cancillería	PLENARIA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	104 de 111

	- Solicitud de acceso a las vacunas del Departamento insular.	
4 DE SEPTIEMBRE DEL 2020	Citación al Inpec y a la Ministra de Justicia y del derecho - Derechos Humanos internos del Inpec.	COMISIÓN
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020	Debate Control Político al Ministerio de las TICS - Servicio público esencial internet en los Departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Chocó.	COMISIÓN
7 DE ABRIL DEL 2021	Debate Control Político - Reserva Transfronteriza Sea Flowers	COMISIÓN SEGUNDA SENADO

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

PQRSD ATENDIDAS

TIPO DE SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	FECHA DE RESPUESTA
DERECHO DE PETICIÓN	25/11/2020	CREPY JEAN MARC	30/11/2020
DERECHO DE PETICIÓN	1/12/2020	CREPY JEAN MARC	5/12/2020
DERECHO DE PETICIÓN	3/12/2020	CREPY JEAN MARC	10/12/2020
DERECHO DE PETICIÓN	5/12/2020	CREPY JEAN MARC	10/12/2020
DERECHO DE PETICIÓN	5/12/2020	CREPY JEAN MARC	10/12/2020
DERECHO DE PETICIÓN	13/12/2020	CREPY JEAN MARC	17/12/2020
DERECHO DE PETICIÓN	18/12/2020	CREPY JEAN MARC	24/12/2020
DERECHO DE PETICIÓN	18/12/2020	CREPY JEAN MARC	20/12/2020
DERECHO DE PETICIÓN	19/12/2020	CREPY JEAN MARC	22/12/2020

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	105 de 111

DERECHO DE PETICIÓN	21/12/2020	CREPY JEAN MARC	22/12/2020
DERECHO DE PETICIÓN	27/12/2020	CREPY JEAN MARC	10/01/2021
DERECHO DE PETICIÓN	28/12/2020	CREPY JEAN MARC	10/01/2021
DERECHO DE PETICIÓN	28/12/2020	CREPY JEAN MARC	11/01/2021
DERECHO DE PETICIÓN	5/01/2021	CREPY JEAN MARC	15/01/2021
DERECHO DE PETICIÓN	11/01/2021	CREPY JEAN MARC	15/01/2021
DERECHO DE PETICIÓN	3/02/2021	CREPY JEAN MARC	15/02/2021
DERECHO DE PETICIÓN	10/02/2021	CREPY JEAN MARC	18/02/2021
DERECHO DE PETICIÓN	11/02/2021	CREPY JEAN MARC	18/02/2021
DERECHO DE PETICIÓN	12/02/2021	CREPY JEAN MARC	18/02/2021
DERECHO DE PETICIÓN	15/02/2021	CREPY JEAN MARC	18/02/2021
DERECHO DE PETICIÓN	16/02/2021	CREPY JEAN MARC	18/02/2021
DERECHO DE PETICIÓN	17/02/2021	CREPY JEAN MARC	22/02/2021
DERECHO DE PETICIÓN	19/02/2021	CREPY JEAN MARC	22/02/2021
DERECHO DE PETICIÓN	19/02/2021	CREPY JEAN MARC	22/02/2021
DERECHO DE PETICIÓN	22/02/2021	CREPY JEAN MARC	25/02/2021
DERECHO DE PETICIÓN	28/03/2021	CREPY JEAN MARC	30/03/2021
DERECHO DE PETICIÓN	17/04/2021	CREPY JEAN MARC	25/04/2021
DERECHO DE PETICIÓN	21/04/2021	CREPY JEAN MARC	25/04/2021
DERECHO DE PETICIÓN	21/04/2021	CREPY JEAN MARC	25/04/2021
DERECHO DE PETICIÓN	21/04/2021	CREPY JEAN MARC	25/04/2021
DERECHO DE PETICIÓN	21/04/2021	CREPY JEAN MARC	25/04/2021
DERECHO DE PETICIÓN	22/04/2021	CREPY JEAN MARC	28/04/2021

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	106 de 111

DERECHO DE PETICIÓN	22/04/2021	CREPY JEAN MARC	28/04/2021
DERECHO DE PETICIÓN	26/04/2021	CREPY JEAN MARC	28/04/2021
DERECHO DE PETICIÓN	27/04/2021	CREPY JEAN MARC	3/05/2021
DERECHO DE PETICIÓN	26/04/2021	CREPY JEAN MARC	3/05/2021
DERECHO DE PETICIÓN	27/04/2021	CREPY JEAN MARC	3/05/2021

PODRÁ informar acerca de:

1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

FECHA	TIPO DE SOLICITUD	ENTIDAD
23 DE JUNIO DEL 2020	RESERVA DE BIOSFERA SEA FLOWER	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
10 DE JULIO DEL 2020	SOLICITUD IMPLEMENTACIÓN DEL ECOMMERCE SAN ANDRÉS	MINISTERIO DE COMERCIO
20 DE JULIO DEL 2020	SOLICITUD REUNIÓN URGENTE CRISIS ECONÓMICA SAN ANDRÉS	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
18 DE AGOSTO DEL 2020	SOLICITUD PRUEBAS COVID19 PARA SAN ANDRÉS	MINISTERIO DEL INTERIOR
18 DE AGOSTO DEL 2020	SOLICITUD PRUEBAS COVID19 PARA SAN ANDRÉS	MINISTERIO DE SALUD
30 DE AGOSTO DEL 2020	SOLICITUD ATENCIÓN CRISIS CARIBE - BANCADA CARIBE	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
10 DE NOVIEMBRE DEL 2020	SOLICITUD ATENCIÓN PUERTO BARRANQUILLA - BANCADA CARIBE	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
23 DE MARZO DEL 2021	SOLICITUD DE VACUNACIÓN MASIVA SAN ANDRÉS	MINISTERIO DE SALUD

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	107 de 111

27 DE ABRIL DEL 2021	SOLICITUD DE PRUEBAS PCR PARA EL INGRESO A SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	MINISTERIO DE SALUD
----------------------	---	---------------------

2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

FECHA SOLICITUD	TIPO DE PETICIÓN	ENTIDAD
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020	<i>Solicitud de reunión y visita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i>	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
11 DE JUNIO DEL 2021	<i>Proposición para la Sesión Conjunta Comisión DDHH y la Mesa de Diálogo Situación Pescadores de Providencia.</i>	GOBIERNO NACIONAL
18 DE MAYO DEL 2021	<i>Apoyo para el mantenimiento a los escenarios deportivos.</i>	FINDETER
2 DE FEBRERO DEL 2021	<i>Solicitud de atención prioritaria al proceso de la Haya e inclusión de nativos de San Andrés y Providencia en la preparación y presentación de la defensa de Colombia en el caso de la Controversia Territorial y Delimitación Marítima (Nicaragua c Colombia) ante la Corte Internacional de Justicia.</i>	CANCILLERIA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	108 de 111

21 DE JUNIO DEL 2021	<i>Reunión – Proceso de Visita y limpieza Cayo Bolívar.</i>	ARMADA – GOBIERNO LOCAL
1 DE JUNIO DEL 2021	<i>Solicitud de medidas para atender la situación de desabastecimiento en las islas por el paro nacional</i>	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
27 DE ABRIL DEL 2021	<i>Solicitud pruebas PCR para ingreso al Departamento Archipiélago</i>	MINISTERIO DE SALUD
23 DE MARZO DEL 2021	<i>Solicitud vacunación masiva, prioritaria y urgente para sector turismo del departamento Archipiélago</i>	MINISTERIO DE SALUD
18 DE MARZO DEL 2021	<i>Avance de acuerdos – Audiencia pública Bienes en San Andrés</i>	SAE
2 DE FEBRERO DEL 2021	<i>Invitación Audiencia Pública “Por la restitución de bienes en favor de la comunidad Raizal</i>	SAE – FONTUR - COMUNIDAD RAIZAL – GOBIERNO NACIONAL Y LOCAL

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	109 de 111

3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

Participación Activa:

FECHA AUDIENCIA	TEMA	COMISIÓN/PLENARIA
16 DE JULIO DEL 2020	AUDIENCIA PÚBLICA – EMPLEABILIDAD LABORAL DE LOS AFROCOLOMBIANOS.	COMISIÓN LEGAL AFRO.
19 DE AGOSTO DEL 2020	AUDIENCIA PÚBLICA – BENEFICIOS TRIBUTARIOS PL 231 DEL 2019	COMISIÓN SEGUNDA
21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	AUDIENCIA PÚBLICA – AVANCES Y RECONOCIMIENTOS DE LA PARTERIA DEL PACÍFICO	COMISIÓN LEGAL AFRO
13 DE OCTUBRE DEL 202	AUDIENCIA PÚBLICA – PL LEY GENERAL DE TURISMO	COMISIÓN SEXTA CÁMARA
10 DE DICIEMBRE DEL 2020	AUDIENCIA PÚBLICA – NIVEL DE AVANCE EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CAPÍTULO ÉTNICO DEL ACUERDO DE PAZ	COMISIÓN LEGAL AFRO
14 DE DICIEMBRE DEL 2020	AUDIENCIA PÚBLICA – CRISIS HUMANITARIA DEL PUEBLO RAIZAL EN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	COMISIÓN LEGAL AFRO
22 DE FEBRERO DEL 2021	AUDIENCIA PÚBLICA RESTITUCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	PLENARIA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	110 de 111

	ADMINISTRADOS POR LA SAE EN FAVOR DE LA COMUNIDAD RAIZAL	
23 DE ABRIL DEL 2021	RECONSTRUCCIÓN DE PROVIDENCIA	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
1 DE MAYO DEL 2021	TERCERA AUDIENCIA PÚBLICA – POLITICA INTEGRAL MIGRATORIA SOCIALIZACIÓN COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR EN MIAMI	COMISIÓN SEGUNDA

4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.

NO APLICA

5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.

NO APLICA

6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.

NO APLICA

7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívicas o comunitarias.

Como Geo del Club Rotario San Andrés, miembro de Rotary International (Organización Internacional sin ánimo de lucro) la Honorable Representante ha liderado en las islas, con gran impacto regional la entrega de ayudas humanitarias a la población vulnerable del departamento a causa del aislamiento preventivo generado por el alto contagio del virus covid19 en el país y en el mundo.

8. Ejercicio de la cátedra universitaria.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	111 de 111

NO APLICA
9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso
NO APLICA